



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEPTIMO AÑO

1682^a

SESION: 6 DE DICIEMBRE DE 1972

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1682)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 319 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10832 y Corr.1)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La monolón de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1682a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Samar SEN (India).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Italia, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1682)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en Namibia:

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 319 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10832 y Corr.1).

Se declara abierta la sesión a las 16.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 319 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10832 y Corr.1)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en las 1678a. y 1679a. sesiones, me propongo ahora, con el consentimiento del Consejo, invitar a los representantes de Chad, Etiopía, Liberia, Mauricio, Marruecos, Sierra Leona, Nigeria, Burundi y Zambia, a participar, sin derecho a voto, en los debates del Consejo.

2. En vista del limitado número de asientos disponibles alrededor de la mesa y de acuerdo con la práctica habitual, invito ahora a los representantes que he mencionado a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, en el entendimiento de que serán invitados a la mesa del Consejo cuando les corresponda hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. B. Abdoul (Chad), el Sr. Z. Gabre-Sellassie (Etiopía), el Sr. N. Barnes (Liberia), el Sr. R. Ramphul (Mauricio), el Sr. A. Benhima (Marruecos), el Sr. I. Taylor-Kamara (Sierra Leona), el Sr. E. Ogbu (Nigeria), el Sr. N. Terence (Burundi) y el Sr. K. Nyirenda (Zambia), ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con la decisión tomada en la 1678a. sesión del Consejo, invito ahora al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Olcay, a ocupar un asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. O. Olcay, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, ocupa un asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad proseguirá ahora el debate sobre el tema del orden del día. El Consejo tiene ante sí un proyecto de resolución que todavía no se ha presentado, pero que ha sido distribuido en el documento S/10846. Aguardaremos a que haya sido presentado oficialmente para tratarlo.

5. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Sr. Presidente, antes de abordar el fondo de la cuestión de Namibia examinada por el Consejo, permítame que en nombre de la delegación soviética y en el mío propio le felicite con motivo de ocupar el elevado y honoroso cargo de Presidente del Consejo de Seguridad y que le desee éxito en el cumplimiento de las arduas funciones relacionadas con la labor del Consejo.

6. Su talento diplomático y su gran experiencia en los trabajos de las Naciones Unidas son conocidos por todos, y estamos seguros de que esas eminentes cualidades ejercerán una influencia positiva en la labor del Consejo de Seguridad.

7. Nos es muy grato saludarle en este puesto de Presidente del Consejo de Seguridad también por el hecho de que entre nuestros dos países, la Unión Soviética y la India, y sus pueblos existen relaciones de sincera amistad, de respeto, de confianza mutua, basadas en los principios de la coexistencia pacífica y de la cooperación entre buenos vecinos.

8. En agosto de este año, en su mensaje al Presidente de la República de la India, Sr. Giri, y a la Primera Ministra, la Sra. Indira Gandhi, con ocasión del aniversario de la firma del Tratado de paz, amistad y cooperación entre la URSS y la India, el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Sr. Brezhnev, el Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la URSS, Sr. Podgorny, y el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Kosygin, expresaron su convencimiento de que la amistad y la cooperación mutuamente beneficiosa entre la Unión Soviética y la India continuarán fortaleciéndose y ampliándose en conformidad con el Tratado, para bien de los pueblos soviético e indio y en interés del mantenimiento de la paz en el mundo.

9. Asimismo, quisieramos expresar nuestro reconocimiento a su predecesora en este cargo, la eminente representante de un país africano amigo, la República de Guinea, Sra. Cissé, quien tan diligente y fructuosamente dirigió nuestros trabajos en el mes de noviembre. La felicitamos de todo corazón por haber desempeñado con éxito su gestión y por haber cumplido tan bien sus obligaciones como Presidenta del Consejo de Seguridad. Ella ha abierto una nueva e importante página en la larga historia del Consejo de Seguridad, pues es la primera mujer que ha ocupado el elevado cargo de Presidente del Consejo de Seguridad.

10. Antes de abordar el fondo de la cuestión examinada, quisiera detenerme aún en otro problema.

11. Los países socialistas abogan unánime y decididamente por la cesación de la dominación colonial y racista en el África meridional y en particular por la liberación nacional del pueblo de Namibia.

12. A este respecto, quisiera referirme a la reciente declaración del Gobierno de la República Democrática Alemana sobre esta cuestión, que figura en un documento oficial de la Asamblea General del 13 de octubre de 1972. Dicho documento dice:

"La República Democrática Alemana se ha pronunciado repetidas veces en contra de la ocupación ilegal de Namibia y ha pedido que se pusiera fin a la discriminación política, económica y social contra la población africana y de color de Namibia, Sudáfrica y Rhodesia del Sur. El Gobierno de la República Democrática Alemana observa con profunda preocupación que los regímenes racistas de Pretoria y Salisbury siguen haciendo caso omiso de la Carta y de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas."

13. La delegación soviética aprovecha la presente ocasión para expresar su satisfacción con motivo de haber obtenido la República Democrática Alemana por fin el derecho a tener un observador permanente, un observador oficial, en las Naciones Unidas. Eso es un testimonio más del reconocimiento del papel y la autoridad de la República Democrática Alemana, Estado socialista independiente y soberano, en los asuntos internacionales.

14. De este modo, se ha puesto fin a la prolongada era de discriminación contra la República Democrática Alemana en el sistema de las Naciones Unidas, discriminación practicada con una tenacidad digna de mejor causa, por ciertas Potencias occidentales. Entre los documentos de las Naciones Unidas y, en todo caso, entre los de los últimos dos o tres años, hubo muchos en los que se ve que la Unión Soviética, los países socialistas y algunos otros países combatieron activamente por el principio de la universalidad de las Naciones Unidas y por una actitud equitativa hacia todos los Estados; esos países, en particular, tomaron medidas para que las declaraciones oficiales del Gobierno y del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana fueran distribuidas como documentos oficiales de las Naciones Unidas. También existen

documentos que demuestran claramente cómo a esto se opusieron y se resistieron ciertas Potencias occidentales. Basta mencionar el documento S/10660 del Consejo de Seguridad del 24 de mayo de 1972, que contiene la carta del Representante Permanente de la URSS ante las Naciones Unidas sobre esa cuestión. En él se dice que ciertos Estados occidentales, desentendiéndose de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el principio de la universalidad de la Organización, una vez más, como en los peores años de la "guerra fría", tratan con... porfía... de poner en duda la distribución como documentos oficiales del Consejo de declaraciones oficiales dirigidas al Consejo por el Gobierno de un Estado soberano: la República Democrática Alemana.

15. No menos discriminatoria y absurda fue la decisión, desprovista de todo fundamento, que tomó en el verano de este año la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud en Ginebra, decisión impuesta por ciertos países occidentales, sobre la no admisión de la República Democrática Alemana en esa Organización eminentemente humanitaria. Desafortunadamente, a favor de esta injusta decisión votaron también ciertos países en desarrollo y no alineados, que coadyuvaban así a esta injusticia.

16. Hoy, como resultado de los enormes esfuerzos y de la lucha permanente de los Estados socialistas y de varios otros Estados amantes de la paz, partidarios de la igualdad de derechos de los Estados y los pueblos, del respeto de su soberanía y de la observancia del principio de la universalidad en las Naciones Unidas, se ha conseguido una gran victoria. La República Democrática Alemana ha obtenido al fin el derecho a tener su propio observador oficial permanente en las Naciones Unidas. Estamos profundamente convencidos de que en un futuro próximo ese país será Miembro de esta Organización junto con el otro Estado soberano alemán: la República Federal de Alemania. Ha triunfado la justicia. Y nos complace grandemente hacer constar ese hecho. Por esto fue preciso que lucharan los que constantemente, desde que existen las Naciones Unidas, combaten por la justicia y la igualdad de derechos entre todos los Estados y pueblos. Eso vendrá a fortalecer aún más el principio de la universalidad de las Naciones Unidas y contribuirá a que se ponga fin en esta Organización también a la discriminación contra otros Estados, a los que algunos hasta ahora se esfuerzan por cerrar sus puertas.

17. Nos cabe la gran satisfacción de saludar y felicitar al observador oficial permanente de la República Democrática Alemana en las Naciones Unidas, Sr. Horst Grunert, quien se encuentra hoy en el salón de sesiones del Consejo de Seguridad, y desearle que goce de buena salud en las especiales condiciones reinantes en la isla de Manhattan, y que tenga grandes éxitos en la lucha que libra junto con los representantes de otros Estados por el fortalecimiento de la paz internacional y la seguridad de los pueblos, por el desarrollo de relaciones de amistad y cooperación entre todos los Estados.

18. Pasando a la cuestión de Namibia, debemos ante todo hacer notar que esta cuestión, como es sabido, no deja de figurar en los programas de los órganos de las Naciones Unidas. Tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad expresaron con toda claridad su actitud respecto

a esta cuestión. El Consejo de Seguridad ha aprobado más de 10 resoluciones sobre Namibia. Las disposiciones básicas de todas estas resoluciones son las siguientes: Primero, el pueblo de Namibia tiene el derecho inalienable a la libertad y la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General]. Segundo, las Naciones Unidas han puesto fin al mandato de la República de Sudáfrica sobre Namibia, y en consecuencia, la presencia continua en dicho país de las tropas, la policía y las autoridades de Sudáfrica es ilegal. Tercero, la unidad nacional del pueblo de Namibia y la integridad territorial de este país son inviolables, y todas las medidas del Gobierno de Sudáfrica, encaminadas a destruir esa unidad e integridad territorial del país, tales como la creación de bantustanes y *homelands*, han sido condenadas por el Consejo de Seguridad. El Gobierno de Sudáfrica ha sido advertido de que será responsable ante la comunidad internacional y las Naciones Unidas de cualquier violación de los legítimos derechos del pueblo de Namibia a la libre determinación y a la independencia nacional.

19. Sin embargo, se debe hacer constar que Sudáfrica no cumple las resoluciones de las Naciones Unidas. Como en el pasado, las autoridades sudafricanas ignoran todas las decisiones de las Naciones Unidas y continúan manteniendo ilegalmente a Namibia bajo su dominación colonial. La causa de esta actitud desafiante del Gobierno racista de Vorster no es un secreto para nadie. Se cifra en que la República de Sudáfrica y su política racista y colonial respecto a Namibia gozan del apoyo directo de ciertas Potencias occidentales y, sobre todo, de sus monopolios internacionales, cuya esencia agresiva e imperialista desmascará muy bien, como nadie antes en la Asamblea General, el Presidente de Chile, Sr. Allende, en el discurso que pronunció en sesión plenaria del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General². Precisamente, los monopolios internacionales — el pulpo principal del imperialismo contemporáneo — explotan colectivamente a la población de Namibia, y en el papel de colonizador colectivo participan en el pillaje de los recursos naturales del país. Esta nueva forma de colonialismo es también un colonialismo colectivo, que se opone a los esfuerzos colectivos de las Naciones Unidas por liberar a ese país de la dominación de los racistas y colonizadores sudafricanos.

20. Las Naciones Unidas han tratado de poner en práctica enfoques y fórmulas diversos encaminados a resolver el problema de la liberación de Namibia.

21. Una de las fórmulas más recientes fue la decisión del Consejo de Seguridad en su resolución 309 (1972), aprobada en el período de sesiones del Consejo celebrado en Africa, en febrero de este año, y relativa a la iniciación de contactos directos entre las Naciones Unidas y Sudáfrica por intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas, asistido, en el cumplimiento de esta misión, de un grupo especial del Consejo de Seguridad, compuesto por tres de sus miembros: Argentina, Somalia y Yugoslavia.

22. En el mes de julio de este año, el Consejo de Seguridad examinó el primer informe del Secretario General de las

Naciones Unidas sobre el cumplimiento de esa misión³. Del informe se desprende claramente que durante la visita del Secretario General a Namibia y Sudáfrica, las autoridades sudafricanas trataron hipócritamente de persuadir a las Naciones Unidas de que la política de Sudáfrica respecto a Namibia era, por así decirlo, "una política de libre determinación e independencia" y que el Gobierno de Sudáfrica estaba dispuesto a cooperar con las Naciones Unidas en busca de una solución al problema de la libre determinación e independencia de Namibia. Por ello, es muy lógico hacer esta pregunta: ¿qué hicieron realmente las autoridades de Sudáfrica para que el pueblo de Namibia consiguiera la independencia después de que fue aprobada la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad en febrero de 1972?

23. El Consejo de Seguridad considera ahora el segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de esa resolución [S/10832 y Corr.1]. En este informe, se ve claramente que las autoridades sudafricanas siguen aplicando en Namibia una política de opresión colonial, de *apartheid* y de desmembración del país mediante la creación de bantustanes o territorios patrios, se esfuerzan por utilizar la misión del Secretario General para encubrir su política racista y colonialista y también tratan de conseguir que las Naciones Unidas aprueben esa política.

24. El Gobierno de Sudáfrica fue informado por enésima vez de la posición de las Naciones Unidas respecto de la necesidad de garantizar la integridad territorial y la unidad nacional de Namibia así como su independencia. El representante del Secretario General, Sr. Escher, informó al Sr. Vorster que, como resultado de su viaje por Namibia, tenía la clara impresión de que la "mayoría de la población no blanca de Namibia apoyaba la creación de una Namibia unida e independiente". Sin embargo, el Primer Ministro de Sudáfrica, persiguiendo claramente sus fines coloniales y racistas de siempre, consideró que esa impresión del representante del Secretario General sobre las aspiraciones y anhelos verdaderos del pueblo de Namibia de ver su país unificado, libre e independiente no tenía "suficiente base". Como se hace notar en el inciso b) del párrafo 21 del informe del representante del Secretario General, el Sr. Vorster declaró expresamente que esa no era la oportunidad apropiada para entrar en conversaciones detalladas acerca de la interpretación de la libre determinación e independencia de Namibia, y recurrió al habitual pretexto de todos los racistas y colonialistas según el cual la población de Namibia no había adquirido aún suficiente "experiencia administrativa y política". Con este mismo pretexto, el Sr. Vorster declaró conforme al inciso d) que esta experiencia "podría lograrse mejor sobre una base regional".

25. Por consiguiente, el líder de los racistas y colonialistas sudafricanos aboga abiertamente como antes por la desmembración de Namibia en regiones siguiendo la vieja regla de los imperialistas esclavizadores de otros pueblos: "dividir para reinar".

26. También es revelador que, con motivo de la propuesta del Sr. Escher de crear un órgano de gobierno para toda

² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2096a. sesión.

³ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Séptimo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1972, documento S/10738.

Namibia, el Gobierno de Sudáfrica trata de obviar esta propuesta mediante la creación de un cierto tipo de "consejo asesor" simbólico, compuesto de representantes de los llamados gobiernos regionales. Los racistas sudafricanos siguen limitando la libertad de movimiento de los namibianos en su propio país. Condiñen sus movimientos con restricciones de tal género que dejan totalmente a las autoridades de Sudáfrica la posibilidad de seguir manteniendo aislados los territorios patrilos y de llevar adelante su política de desmembración de Namibia en diversas regiones creadas de antemano.

27. Del informe resulta, pues, perfectamente evidente que el régimen de Pretoria sigue esforzándose por desmembrar a Namibia en regiones separadas o territorios patrilos para destruir así la integridad territorial y la unidad nacional del país y mantener su dominación colonial y racista sobre Namibia. La diferencia estriba solamente en la táctica. La resistencia anterior, manifiesta y tenaz, de las autoridades de Sudáfrica a conceder la libertad y la independencia al pueblo de Namibia y a cumplir las decisiones de las Naciones Unidas se ha cambiado ahora en aseveraciones que a nada comprometen, en una táctica de voluntad enmascarada, pero igualmente tenaz, de no cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

28. Las declaraciones verbales hechas por el Gobierno de la República de Sudáfrica al representante del Secretario General en realidad no son más que una mera máscara, una maniobra, encaminada a inducir a confusión a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial, a crear la impresión de que se hace algo, de que emprende alguna cosa. En realidad, el Consejo de Seguridad se encuentra ante un claro intento de los racistas de Sudáfrica de dejar indefinidamente la concesión de la independencia a Namibia.

29. De todo esto, nos obliga a concluir que la situación concerniente a la cuestión de Namibia no ha sufrido ningún cambio: el pueblo de Namibia se encuentra como antes bajo la opresión colonial y racista del régimen de Pretoria, bajo la ocupación extranjera que le es impuesta por la fuerza. Los racistas blancos del África meridional continúan aplicando el terror y la represión y hacen extensivas a Namibia las leyes racistas así como la práctica y la política de *apartheid*.

30. El informe del Secretario General no hace, pues, sino confirmar el fundamento de las dudas manifestadas reiteradamente por la delegación soviética en el Consejo de Seguridad antes de celebrarse la sesión del Consejo en Addis Abeba y durante la misma sesión respecto de la conveniencia de tomar las medidas previstas en la resolución 309 (1972) del Consejo. Se confirma así también el fundamento de las consideraciones expuestas reiteradamente a la sazón por la delegación soviética. Queráramos recordar que desde el condanzo mismo, la idea de negociaciones con los racistas sudafricanos o del llamado "diálogo" con esos defensores refractarios del racismo y del *apartheid* no mereció ni la confianza ni el apoyo de la delegación soviética. Expresamos también cierto recelo en el sentido de que el nombramiento de un representante del Secretario General para Namibia podía tan sólo dar motivo para que los racistas sudafricanos lo aprovecharan como pretexto para demorar aún más el cumplimiento de las resoluciones

de las Naciones Unidas sobre Namibia, que prevén el mantenimiento de la libertad y la independencia a su pueblo. En opinión de la delegación soviética, el informe que el Consejo examina hoy no deja lugar a dudas de ninguna clase a ese respecto y no da fundamento para abrigar ilusiones de ninguna clase, si alguien se hiciera aún ilusiones sobre el particular.

31. Compartimos por entero la opinión del representante de Somalia, Sr. Nur Uldi, quien declaró en su intervención en la 1679a. sesión, que el informe no sólo es motivo de decepción, sino que constituye un paso atrás.

32. En Addis Abeba la delegación soviética no se opuso a que se aprobara la resolución 309 (1972) del Consejo, a pesar de las serias dudas que formuló en cuanto a la conveniencia de aprobar dicha resolución, y ello tan sólo porque los países africanos consideraron que se podía ensayar también ese procedimiento como medida extrema, es decir, intentar el llamado "diálogo". Esos países, como el Consejo de Seguridad, se fundaron en que el cumplimiento de esta resolución tendría lugar estrictamente sobre la base de las decisiones anteriormente aprobadas por las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a Namibia, y no en violación de tales decisiones.

33. Se llevaron a efecto esos intentos de los países africanos, pero sin éxito. ¿Por qué? la respuesta es muy evidente: a causa de la política racista y colonialista de Sudáfrica, que no desea liberar a Namibia de su dominación colonial.

34. Actualmente, ya está claro para todos que el procedimiento previsto por la resolución 309 (1972) no llevará a progreso alguno. Es, pues, imposible favorecer el mantenimiento de disposiciones que tan sólo pueden servir de pretexto para prolongar la dominación de Sudáfrica sobre Namibia. Las resoluciones de las Naciones Unidas pusieron fin hace ya mucho tiempo al mandato de Sudáfrica sobre Namibia. Son inútiles e incluso perjudiciales los intentos de "diálogo" con los racistas sudafricanos sobre la concesión de la libertad y la independencia a Namibia y a su pueblo.

35. Algunos se inclinan a echar toda la culpa del fracaso de estos esfuerzos al Sr. Escher. No es posible estar de acuerdo con eso. Al mismo tiempo, admitimos la justa crítica que se le formulara tanto en el Consejo de Seguridad como fuera de él por ciertos representantes de países africanos. Estimamos que el Sr. Escher no debió haber hecho promesas que excedían de sus poderes. Sin embargo, la causa principal del fracaso de su misión ciertamente no radica en esto, sino en la posición de Sudáfrica, en la obstinada negativa del Gobierno y del Primer Ministro de Sudáfrica a poner fin a su política anexionista y de rapina respecto de Namibia, dar por terminada la ocupación ilegal de este país, retirar de él las tropas, la policía y la administración y, conceder así al pueblo de Namibia la posibilidad de decidir libre e independientemente su propio destino.

36. No fue sólo el Sr. Escher quien conversó con el jefe del Gobierno de Sudáfrica y con los miembros de ese Gobierno. Al condanzo de este año, el Secretario General visitó Sudáfrica y Namibia pero casaco esa visita y las conversaciones del Secretario General con el Gobierno de la

República de Sudafrica dieron resultados positivos? No, no los dieron. Los racistas del Africa meridional no han variado su política colonialista ni su política de racismo y de *apartheid* para con el pueblo de Namibia.

37. Teniendo en cuenta todas estas circunstancias y tomando en consideración las opiniones formuladas por los representantes de ciertos países africanos, la delegación de la URSS no estima conveniente prorrogar el mandato para la celebración de conversaciones o de un "diálogo", como se ha dicho, con los racistas del Africa meridional. Ciertas delegaciones de países africanos hicieron notar correctamente que la continuación de los contactos del Secretario General en las circunstancias actuales, mientras el Gobierno de Sudafrica no dé explicaciones substanciales sobre la cuestión de la independencia de Namibia, no permitirá conseguir los fines de las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972). En opinión de la delegación soviética, la continuación de los contactos y del "diálogo" con el Gobierno del Sr. Voister no sólo es inútil, sino también perjudicial. Sólo permite hacer concebir la ilusión de que ciertas medidas han sido pretendidamente adoptadas por parte de las Naciones Unidas con respecto a Namibia. Pero es bien sabido que las ilusiones desaparecen y los hechos quedan. La dominación colonial de los racistas del Africa meridional sobre Namibia y su pueblo continúa. Prolongar el "diálogo" en esas condiciones tan sólo servirá de cómodo camuflaje para los racistas del Africa meridional.

38. El pueblo de Namibia no puede soportar más el yugo colonial de los racistas de la República de Sudafrica. Lo que ocurre en Namibia es el gran despertar de la conciencia nacional; el paso a la lucha abierta por la independencia. En el informe del Secretario General, se confirma oficialmente que la mayoría de la población no blanca de Namibia apoyaba la creación de una Namibia unida e independiente. La clase trabajadora de Namibia pasa a la acción. Como medio de protesta y de lucha contra el terror policíaco fascista que reina en Namibia, se declaró una huelga general de trabajadores. La aplicación de las leyes racistas a Namibia ha provocado la resistencia de sectores cada vez más amplios de la población.

39. Los soviéticos comprenden muy bien las nobles aspiraciones y los deseos de libertad e independencia del pueblo de Namibia. En la Unión Soviética, cuyo cincuentenario será celebrado el 30 de diciembre de este año, hay más de 100 naciones y nacionalidades que viven como una familia unida y libre de pueblos soviéticos que gozan de la igualdad de derechos. Aborrecemos todas las formas de desigualdad nacional, de opresión y de discriminación racial. El pueblo soviético refuerza activamente sus vínculos con todas las fuerzas progresistas de nuestro tiempo, con el movimiento internacional de los trabajadores y con los que luchan por la liberación nacional y social de los pueblos. La consecuente aplicación de las decisiones del vigésimo cuarto Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética encuentra su expresión en el apoyo que nuestro país presta a los pueblos que combaten por su libertad e independencia, contra la agresión imperialista, el colonialismo y el neocolonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

40. La Unión Soviética es firme partidaria de liberar inmediatamente a Namibia de la tiranía y la dominación

ilegal de los racistas sudafricanos. Prueba de ello es la consecuente y firme posición de la delegación soviética durante todo el período de discusión de la cuestión de Namibia tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad.

41. Teniendo en cuenta la opinión de los países africanos y asiáticos y la importancia que ellos dan al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Unión Soviética, junto con los otros miembros del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, tratará de conseguir la plena aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas encaminadas a hacer realidad inmediatamente los derechos inalienables del pueblo de Namibia a la libertad y la independencia.

42. En su reunión en Africa, el Consejo de Seguridad aprobó al mismo tiempo la resolución 309 (1972) y la resolución 310 (1972). En esta última, el Consejo de Seguridad de nuevo confirmó que la continuación de la ocupación de Namibia por las autoridades sudafricanas es ilegal y perjudicial a los intereses del pueblo de Namibia. El Consejo confirmó su exhortación al Gobierno de Sudafrica a "retirar inmediatamente a sus fuerzas militares y de policía, así como a su personal civil, del territorio de Namibia". El Consejo decidió también que, si el Gobierno de Sudafrica no cumple esta resolución, el Consejo de Seguridad se reunirá inmediatamente para determinar medidas o pasos efectivos, de acuerdo con los Capítulos pertinentes de la Carta, para garantizar la pronta y plena aplicación de las disposiciones de la resolución.

43. Como Sudafrica continúa regándose a cumplir e ignora esas decisiones de las Naciones Unidas, en particular las antedichas resoluciones 309 (1972) y 310 (1972) del Consejo de Seguridad, y como persiste en proseguir su política anexionista, colonialista y racista con respecto a Namibia y su pueblo, ha llegado el momento de que el Consejo pase al examen de medidas eficaces que permitan liberar inmediatamente a Namibia de los ocupantes racistas que se han apoderado ilegalmente de ese país. El Consejo de Seguridad debe ayudar al pueblo de Namibia obtener la libertad y la independencia.

44. Por lo que hace al proyecto de resolución presentado, al que usted, Sr. Presidente, se refirió hace un momento, la delegación de la URSS se reserva el derecho de estudiar atentamente ese proyecto de resolución y a exponer su actitud respecto a él en una etapa posterior del debate.

45. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de la Unión Soviética las amables palabras dirigidas a mi país y a mi persona.

46. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, permítame expresarle, ante todo, mis sinceras felicitaciones y mejores deseos por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Al darle las garantías del pleno apoyo de mi delegación, confío en que bajo su hábil y eficiente dirección podremos alcanzar buenos y fructíferos resultados, tal como lo hicimos cuando la Sra. Cissé dirigió nuestras labores durante un mes muy agitado.

47. Los contactos de las Naciones Unidas, a través del Secretario General, con el Gobierno de Sudafrica, con respecto al futuro de Namibia, se encuentran ahora en una fase inicial y muy sensible. Nuestra tarea en este momento no es la discusión de los distintos aspectos de la situación en Namibia, por cuanto esto ya ha sido hecho y se han adoptado varias resoluciones importantes sobre la materia. Nuestra tarea es, más bien, la de dar al Secretario General directivas claras para la acción futura, que puedan ayudarnos a alcanzar nuestro objetivo, es decir, la autodeterminación e independencia para Namibia. En ninguna parte como en el caso de deliberaciones de carácter tan específico es más necesario el conculerto unido del Consejo. Es indispensable que el Secretario General, cualesquiera sean nuestras decisiones, reciba el firme apoyo que necesita para adoptar nuevas medidas. Es necesario, al mismo tiempo, dejar en claro nuestra firme oposición con respecto a Sudafrica.

48. Hemos estudiado el informe del Secretario General sobre la misión de su representante y hemos escuchado con gran interés las declaraciones hechas por los Ministros de Relaciones Exteriores de Liberia y Marruecos, como también por otros colegas y el Sr. Muesilhang. Nos sentimos particularmente endeudados con el Ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos, quien, hablando en nombre de la Organización de la Unidad Africana, hizo una declaración muy constructiva [1678a. sesión]. También queremos expresar nuestra gratitud al Secretario General por habernos dado su autorizada evaluación de las conversaciones [ibid.], y a su representante, el Sr. Escher, por la exhaustiva investigación que llevó a cabo en Namibia en el poco tiempo de que disponía.

49. El informe tiene dos aspectos principales relativos a las dos diferentes tareas de la misión: primero, la investigación de la situación en el territorio con respecto a los deseos del pueblo; segundo, los contactos con el Gobierno sudafricano. En nuestra opinión, el primer aspecto es de capital importancia. En efecto, el Sr. Escher y sus asistentes pudieron recorrer el territorio, cubriendo largas distancias, y hablar con personas de distintas formas de vida, planeando y discutiendo con ellas una amplia gama de problemas concernientes a su futuro. El informe sobre la visita es, actualmente, el más exhaustivo y completo análisis de las opiniones y deseos del pueblo de Namibia. Es esta la primera vez que nuestra Organización recibe un documento que contiene una evaluación política tan amplia. No examinaré en detalle la abundante información contenida en este documento. Pero quisiera llamar la atención sobre tres puntos principales que surgen del informe.

50. En primer lugar, la aspiración de la abrumadora mayoría de la población de alcanzar la independencia y unidad nacionales es ahora una realidad política, formalmente comprobada, que ya no puede ser ignorada por nadie, especialmente por Sudafrica. Hemos observado la madurez de las opiniones expresadas por todos los que fueron entrevistados en el territorio internacional. Las diferencias de opinión parecen limitarse únicamente a las estructuras constitucionales del futuro país independiente.

51. En segundo término, la misión del representante del Secretario General ha puesto en marcha una cierta medida

de actividad política en la dirección correcta. La influencia de la opinión pública internacional y de las decisiones de nuestra Organización se han hecho sentir mucho más profundamente en el territorio. El problema del futuro de Namibia y el influyente papel desempeñado por las Naciones Unidas se encuentran ahora muy presentes en las mentes de todos en ese remoto país. Incluso algunos blancos han comprendido que existe "la necesidad urgente de hallar una solución... bajo los auspicios de las Naciones Unidas" [S/10832 y Corr.1, Anexo II párr. 79] y que la política... de fragmentar el país... estaba condenada al fracaso" [ibid., párr. 80].

52. En tercer término, la mayoría del pueblo ha expresado el deseo de que las Naciones Unidas continúen su presencia en el territorio. Del informe del representante se desprende que la presencia de las Naciones Unidas es solicitada como un medio para incentivar la actividad política, asegurar dirección y ayuda para lograr el objetivo de la autodeterminación y la independencia, y como una garantía contra la posible represión.

53. Cuando pasamos al segundo aspecto del informe, es decir, las conversaciones con el Gobierno sudafricano, tenemos un cuadro mucho menos satisfactorio. No voy a ocultar que nos vemos bastante decepcionados por esta parte del informe. Es cierto que nunca estaremos satisfechos hasta que Namibia esté firmemente encaminada hacia la autodeterminación y la independencia. También es cierto que el representante del Secretario General tuvo poco tiempo para profundizar las conversaciones con el Gobierno sudafricano, ya que estuvo allí escasamente un mes y tuvo que dedicar la mayor parte de su tiempo a un prerrequisito esencial para las conversaciones, es decir, una completa investigación de las opiniones de los pueblos interesados. No debemos olvidar el hecho de que su tarea fue sumamente difícil. Permítame decir, sin embargo, con toda franqueza, que esperábamos de parte del Gobierno de Sudafrica un enfoque más franco para estas conversaciones.

54. Al decir esto desearía ahora examinar objetivamente los nueve puntos del párrafo 21, sin optimismo indebido pero tampoco sin derivar de ello conclusiones extremadamente negativas, para lo cual no habría suficiente fundamento en estos momentos. En otras palabras, hagamos ahora lo que es nuestro deber y nuestra responsabilidad, vale decir, evaluemos en forma calma y fría los resultados iniciales de los contactos con Sudafrica. No voy a explayarme sobre la cuestión de si los nueve puntos constituyen un acuerdo, en primer lugar, porque una simple lectura del informe demuestra que no es así y, en segundo término, porque no hay concesiones recíprocas que podrían proporcionar el fondo de un acuerdo. Lo único que vemos es una serie de propuestas o promesas que han sido presentadas por el Primer Ministro de Sudafrica y que el Embajador Escher simplemente ha hecho constar. En tercer lugar, porque la declaración hecha por el Secretario General en este Consejo ha disipado todas las dudas sobre la materia.

55. Todos estamos de acuerdo, sin duda, sobre el hecho de que no podrá concluirse arreglo alguno con Sudafrica sin el consentimiento del Consejo de Seguridad. Las propuestas sudafricanas, tal como existen ahora son, por cierto y a

nuestro juicio, demasiado prudentes y vagas y constituyen un planteamiento menos que claro a los múltiples problemas que plantea la presencia sudafricana *de facto* en el Territorio. Podrían ser cortinas de humo para ocultar los verdaderos propósitos o intenciones de Pretoria. No podemos decirlo con seguridad, puesto que no hay pruebas ni en un sentido ni en otro y es por ello que consideramos que, cualesquiera sean las dudas — que son muy comprensibles —, no tenemos que apresurarnos a llegar a conclusiones negativas. Para resumir en una palabra nuestra evaluación de las propuestas, diríamos, sencillamente, que son ambiguas. Todas necesitan ser esclarecidas y discutidas en profundidad. El Primer Ministro de Sudafrica ha anunciado, por ejemplo, que "él asumirá la responsabilidad general del Territorio en conjunto, a distinción de los ministerios que se ocupan actualmente de los diversos sectores". ¿Quiere esto decir que se habrá de poner término a la política de varios ministerios y, en particular, a la de los bantustanes? ¿Es que se abre el camino para un enfoque nuevo y unitario de la cuestión? ¿Es este el primer paso hacia una disminución de la dependencia del Territorio de la estructura administrativa sudafricana? Todos estos puntos necesitan aclaración.

56. El Primer Ministro de Sudafrica también ha indicado que "estaría dispuesto a crear un consejo asesor compuesto de representantes de las diversas regiones". Puesto que no disponemos de detalles acerca de este consejo y no sabemos absolutamente nada acerca de su composición y atribuciones, con todo respecto a la honrada lógica, vamos a tener que suspender nuestro juicio sobre la materia. Hemos escuchado a algunos oradores que en forma un poco pesimista se han referido a su propia experiencia de estos dispositivos coloniales. Y puesto que esos oradores representan a Estados independientes, nos parece a nosotros que su experiencia, por más decepcionante que haya sido, no ha impedido — por no decir ayudado — su acceso final a la independencia. Naturalmente, no negamos que el consejo asesor, en ciertas condiciones, podría demorar ese proceso encaminado a la libre determinación. Sólo decimos que en la hora actual no disponemos de elementos para emitir un juicio y que la propuesta merece discutirse, porque el consejo asesor, de constituirse apropiadamente, podría realzar la unidad del Territorio y acelerar el proceso hacia la independencia. Asimismo, podría servir para convencer a la opinión pública sudafricana, mediante su acción pacífica, de que el proceso es inevitable y, después de todo, redundará en beneficio de ambos países: Sudafrica y Namibia.

57. En lo que atañe a la libertad de movimiento ¿qué quiere decir "suprimir las limitaciones sin poner en peligro el control de la afluencia"? ¿Se distingue entre libertad de movimiento para todas las personas y también libertad para que puedan establecer su residencia donde quiera lo decidan? ¿Y cuáles son las limitaciones para los asentamientos en distintos distritos y ciudades, y qué puede hacerse para eliminar tales limitaciones? Todos estos son elementos que deben discutirse y aclararse más a fondo.

58. La aceptación por parte del Primer Ministro de Sudafrica de que "estaba de acuerdo en que hubiese actividad política legítima, incluso libertad de expresión y libertad para celebrar reuniones" en Namibia es algo más

concreta y precisa que otras propuestas. Por cierto, es de lamentar que tales derechos normales y fundamentales sólo ahora comienzan a ser tenidos en cuenta con respecto a Namibia, después de tantos años de dominio arbitrario. Pero no estamos aquí para debatir la historia del pasado; ahora estamos estudiando vías y medios para resolver esos problemas que el pasado colonial nos ha legado.

59. La cuestión de Namibia es una inquietud de todos los Miembros de la Organización. No es un problema de interés exclusivamente africano y esto es así porque la cuestión emana de un mandato no cumplido que le fue conferido a Sudafrica por la comunidad internacional y porque en nuestras resoluciones hemos afirmado que Namibia es responsabilidad de las Naciones Unidas. Es debido a esta inquietud que mi delegación le debe al Consejo, en esta delicada fase de los contactos, la expresión de sus opiniones en la forma más franca y clara.

60. Italia se ha asociado en la búsqueda de una solución para la cuestión namibiana desde que se adoptó la resolución 2145 (XXI). En relación a este tema, permítaseme una breve digresión para hacer referencia por un momento a la declaración formulada por el representante de Sierra Leona [1678a. sesión], quien nombró a mi país entre aquellos que tienen intereses económicos en Namibia. Este problema de la participación extranjera en la economía de Namibia ha sido estudiado desde hace mucho tiempo por varios órganos de las Naciones Unidas y también ha sido objeto de un exhaustivo documento por parte del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Si mi buen amigo el Sr. Taylor-Kamara — lamento que no se encuentre presente — hubiese leído aquellos documentos publicados a expensas de las Naciones Unidas, se habría enterado de que no hay compañías o intereses italianos en Namibia y que tampoco hay empresas de mi país que estén explotando las áreas pesqueras cerca de las costas nambianas. Desearía destacar a su atención el estudio más reciente, contenido en el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales⁴.

61. Como decía, hemos estado asociados a la búsqueda de una solución para Namibia desde el año 1966. Mi país ha sido miembro del Comité Especial para el Africa Sudoccidental establecido por la Asamblea General para encontrar vías y medios encaminados a la aplicación de aquella resolución. Junto con Canadá y los Estados Unidos formulamos propuestas en 1967 que, entre otras cosas, preveían contactos con Sudafrica, exactamente con relación a los términos de la acción que decidió este año el Consejo de Seguridad. En aquella época imperó una propuesta distinta que, a nuestro juicio, no podía dar resultados concretos y que, por añadidura, no recibió el apoyo de ninguna gran Potencia de este Consejo.

62. Un examen, en el otoño pasado, de la cuestión por el Subcomité Especial para Namibia, establecido por el Consejo de Seguridad, y el fracaso desde 1967 en lograr un resultado importante, nos convenció aún más de la conve-

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23, vol. II.

nencia de recurrir a nuestra propuesta original para que hubiese un enfoque más razonable. Me refiero al párrafo 20 del informe de la Subcomisión al Consejo⁵, en el que se halla contenida nuestra propuesta. Gracias a los esfuerzos y la habilidad de la delegación de la Argentina, la propuesta se convirtió en una realidad con la resolución 309 (1972) y, al cabo de tantos años en que las Naciones Unidas tuvieron que satisfacerse con la adopción de resoluciones, pudimos — al fin y al cabo por primera vez — poner pie en ese Territorio y establecer un contacto directo con la población local.

63. El Consejo de Seguridad, que inició esta acción, debe ahora, a nuestro modo de ver, continuar estos desarrollos y volar para que den los frutos esperados. Compartimos cabalmente las opiniones expresadas con imparcialidad y autoridad por el Secretario General en su discurso ante el Consejo de Seguridad, en el sentido de que no debe cerrarse la puerta a contactos futuros con Sudafrica. Creemos, en verdad, que si algún día decidimos cerrar esa puerta, lo haremos únicamente cuando esté claro, más allá de toda duda, que Sudafrica no se ha comprometido al logro de la autodeterminación y la independencia para el pueblo de Namibia. La puerta se cerrará entonces como consecuencia de la falta de Sudafrica, y no de la nuestra.

64. En esta fase, a nuestro juicio, debemos continuar las conversaciones teniendo en cuenta tres objetivos principales: en primer lugar, mantener un contacto directo con el Territorio, tal como fue propugnado unánimemente por su pueblo; en segundo término, asegurar que la actividad política, incluidas la libertad de expresión y la libertad para celebrar reuniones, se convierta en una realidad; y en tercer lugar, obtener del Gobierno de Sudafrica un compromiso para que permita al pueblo de Namibia el libre ejercicio de su derecho inalienable a la autodeterminación y la independencia de conformidad con la Carta. El Gobierno sudafricano, en el interín, habrá estudiado el informe del representante del Secretario General acerca de los deseos expresados por el pueblo de Namibia y hará bien en tomarlos debidamente en cuenta si quiere que su política para con el Territorio se fundamente en la realidad.

65. Si el Consejo decide continuar los contactos, es menester que su decisión se exprese en los términos más sencillos y directos, prestando la mayor atención para no modificar el mandato del Secretario General y para no permitir que haya interferencias de parte de otros órganos en una acción que el Consejo de Seguridad inició y que es de su exclusiva incumbencia.

66. Mi delegación cree que el proyecto de resolución que se acaba de distribuir está de acuerdo con la opinión que he manifestado. Una vez más, desearía expresar nuestro sincero reconocimiento al Sr. Ortiz de Rozas, Embajador de la Argentina, por los esfuerzos que ha desplegado a fin de mantener la puerta abierta para las Naciones Unidas en Namibia.

67. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Italia las amables palabras que me ha dirigido.

⁵ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento Especial No. 5.*

68. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Señor Presidente, sean mis primeras palabras para felicitar a usted por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en este mes de diciembre. Nos complace especialmente hacerlo por los estrechos lazos de amistad que existen entre su país, la India, y el mío, la Argentina, como también en virtud de las relaciones anicales de orden personal entre usted y yo. Sabemos que con su claridad de pensamiento, su habilidad diplomática y su gran paciencia los trabajos fructíferos del Consejo están de antemano asegurados.

69. También nuestra expresión de reconocimiento está dirigida a la Sra. Cissé, representante de Guinea, por su actuación en la Presidencia el mes pasado. Creemos que ha sentado un difícil precedente, porque va a ser muy difícil que en el futuro cualquier otra mujer que ocupe la Presidencia del Consejo, o incluso nosotros, que pertenecemos al sexo opuesto, podamos imitar o alcanzar el alto nivel de eficiencia que ella ha demostrado.

70. El 4 de febrero de este año, en sus memorables reuniones de Addis Abeba, el Consejo de Seguridad adoptó su resolución 309 (1972), referente a Namibia. Lo hizo, como es sabido, a instancias de la delegación argentina y sobre la base de un proyecto que sometiera a su consideración, luego de largas e intensas consultas, el 20 de octubre de 1971.

71. No soy muy afecto a reproducir párrafos de mis propias intervenciones. Pero en virtud de la responsabilidad que nos corresponde como autores de esa iniciativa y en homenaje a la total claridad de objetivos y procedimiento con que siempre debe ser tratada esta cuestión, séame permitido transcribir lo que dijimos al introducir aquel proyecto de resolución.

"Queremos, en primer lugar, que el pueblo de Namibia pueda ejercer su legítimo derecho a la libre determinación que, sin lugar a dudas y sin cortapisas, le reconoce la Carta de las Naciones Unidas. Queremos que el pueblo de Namibia pueda acceder a una independencia total y pueda incorporarse como Estado libre y soberano a nuestra Organización. Queremos por último — y esto es muy importante — que al acceder a la independencia, Namibia preserve su unidad nacional y su integridad territorial, sin ningún tipo de separación regional o localismos, es decir, que cuando este pueblo y este Territorio accedan a la vida independiente lo hagan como una sola entidad.

"Que nadie se llame a equívocos. No respondemos a ningún interés extraño ni subalterno. Lo único que inspira a la delegación argentina son los propósitos que acabo de señalar." [1637a. sesión, párrs. 32 y 33.]

72. Reiteramos ahora lo que afirmamos entonces. Nuestra propuesta apuntaba y sigue apuntando a un nuevo enfoque para resolver este problema en forma rápida, pacífica y efectiva. No fue prevista para otorgar a nadie, y mucho menos al Gobierno de Sudafrica, un medio para utilizar tácticas dilatorias o para evadir el sagrado deber de conducir a Namibia hacia la independencia. Si esos llegaran a ser los resultados, a pesar de la nitidez de nuestras intenciones y de los esfuerzos que hemos realizado, habría que revisar lo que estamos haciendo y eventualmente cambiar por completo

de rumbo. Este mensaje debe ser perfectamente captado y entendido por Pretoria. Creemos que no hemos llegado todavía al final del camino. Pero no sería mucho lo que falta por recorrer.

73. Es a la luz de estas observaciones previas, de carácter fundamental, que he de comentar ahora el informe que tenemos ante nosotros relativo a la aplicación de la resolución 319 (1972), patrocinada por la Argentina y aprobada por el Consejo en su sesión del 1º de agosto último.

74. Con mis primeras palabras deseo renovar el testimonio de nuestro agradecimiento y aprecio al Secretario General, por sus muy valiosos empeños para cumplir, de la mejor manera posible, el difícil mandato que le ha sido confiado. No obstante la complejidad y el cúmulo de tareas inherentes a su alta función, desde un principio el Sr. Waldheim ha dedicado una atención muy particular a la búsqueda de soluciones para la cuestión de Namibia, dentro del marco de las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972).

75. Como miembro del grupo de los tres establecido por el Consejo y como Presidente del Subcomité Especial para Namibia, he estado en una posición privilegiada, de estrecho contacto con el Secretario General, que me ha permitido advertir y admirar la extraordinaria habilidad y el profundo interés que está empleando para llevar a buen término la misión que le hemos asignado. La corrección y sinceridad de su pensamiento y de su actuación ha quedado otra vez demostrada con la importante declaración que nos leyó al comienzo de nuestras deliberaciones y a la cual he de referirme más adelante.

76. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 319 (1972), el Secretario General designó al Sr. Escher para que lo asistiera, en calidad de representante, en el cumplimiento de su mandato. Séame permitido hacer un paréntesis aquí para saludar cordialmente a este distinguido diplomático suizo, con quien me une una amistad de varios años, desde que tuvimos juntos el honor de representar a nuestros respectivos países en Austria.

77. El margen de tiempo fijado al Sr. Escher para desarrollar sus tareas fue lamentablemente muy escaso. Lo hubiera sido para cualquiera que tuviese detallado conocimiento de la situación. Con mayor razón entonces en su caso, en que a la indispensable actividad en el terreno tuvo que agregar un prolijo estudio de antecedentes y proceder a una serie de consultas previas con las demás partes interesadas.

78. Es de destacar, pues, la loable prontitud con que el Sr. Escher se hizo cargo de su puesto y viajó a Namibia a los pocos días de haber sido nombrado. En su misión estuvo acompañado y asesorado por un experimentado grupo de funcionarios de la Secretaría, que compartieron su responsabilidad.

79. Respetando el orden del informe, entraré seguidamente al examen crítico de su contenido.

80. En el Anexo I figura el *aide-mémoire* entregado al Secretario General por el grupo de los tres, con fecha 26 de

septiembre de 1972. Este documento refleja con toda exactitud la posición argentina. En completa identidad con las delegaciones de Somalia y Yugoslavia, establecimos una primera prioridad en la labor del representante del Secretario General durante la segunda rueda de contactos. Ella consistía, como lo establece el párrafo 3, en lo siguiente:

"... obtener del Gobierno de Sudafrica una aclaración cabal e inequívoca respecto de su política de libre determinación e independencia para Namibia, de modo que el Consejo de Seguridad pueda decidir si coincide con la posición de las Naciones Unidas sobre esta cuestión y si deben continuarse los esfuerzos desplegados en virtud de las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972)."

81. El párrafo que antecede, muy bien meditado y analizado, tenía una razón de ser substancial. En efecto, según el primer informe del Secretario General, a raíz de las entrevistas que tuvo con el Primer Ministro de Sudafrica, en aplicación de la resolución 309 (1972), el Gobierno de ese país confirmó, con respecto a la cuestión de Namibia, que su política es una de autodeterminación e independencia.

82. Sin desdenar para nada la importancia de semejante "confirmación", o quizás debido a su importancia fundamental, muchas delegaciones que participaron en el debate de julio último, incluso la Argentina, creyeron necesario aclarar sin lugar a dudas los alcances que las autoridades sudafricanas atribuían a los términos "autodeterminación" e "independencia" en relación a Namibia.

83. Por nuestra parte, pensamos que esta era la clave para el feliz desenlace del problema de Namibia. Si la interpretación sudafricana coincidía con lo que las Naciones Unidas entienden por autodeterminación e independencia, el aspecto más difícil estaba resuelto. Con buena voluntad recíproca, quedaría entonces por determinar las medidas adecuadas para llegar a ese objetivo. En lo esencial, el enfoque preconizado por la resolución 309 (1972) se hubiera visto así coronado por el éxito.

84. Por eso es que el párrafo 6 del *aide-mémoire* dice que

"Sobre la base de la aceptación de los puntos mencionados *supra*, sería útil identificar los problemas concretos de Namibia, fijar sus prioridades y sugerir las medidas necesarias para superarlos, a fin de que el pueblo de Namibia logre pronto la libre determinación y la independencia."

85. Desafortunadamente, no fue posible obtener del Gobierno de Sudafrica las precisiones solicitadas por el grupo de los tres. Y esto me lleva al análisis del Anexo II del informe.

86. Tal cual consta en el párrafo 21 -- que es sin duda el más trascendental -- el Sr. Escher pidió al Primer Ministro que pudiese en claro la política de su Gobierno en ese sentido. Pero en lugar de la respuesta neta y categórica que hubiera significado realmente el gran paso adelante que todos esperamos, el Sr. Vorster se limitó a opinar que

"... no era la oportunidad apropiada para entrar en conversaciones detalladas acerca de la interpretación de la

libre determinación e independencia. Esto podría hacerse con mejores resultados una vez que se hubiesen creado las condiciones necesarias y los habitantes tuviesen más experiencia administrativa y política."

87. A nuestro juicio, esta contestación no pudo haber sido más descorazonadora. Nos resulta difícil comprender esta evasiva del Primer Ministro cuando, en definitiva, se trataba de elaborar sobre lo que se supone es una política de su Gobierno, confirmada al Secretario General hace unos pocos meses.

88. Por otro lado, ¿cuánto habrá que aguardar para que los habitantes tengan, según la expresión del Sr. Vorster, "más experiencia administrativa y política", y podamos recibir las aclaraciones que hemos requerido? ¿Otros 54 años de presencia sudafricana en Namibia? No creo, francamente, que el Consejo de Seguridad esté dispuesto a esperar hasta entonces.

89. Muchas son las dudas que siguen subsistiendo y no ya reforzadas exclusivamente a los aspectos que el Sr. Escher debía averiguar. Por ejemplo, la base regional mencionada para adquirir experiencia en gobierno propio, ¿representa la ratificación de la práctica de los "territorios patrios", que una y otra vez han rechazado las Naciones Unidas?

90. ¿Cuáles serían las funciones del Consejo Asesor que estaría dispuesto a crear el Primer Ministro? ¿Cómo se haría para integrarlo? ¿Por decisión del Gobierno sudafricano o por elecciones libres, con la debida participación de todas las organizaciones políticas del Territorio y mediante un procedimiento que merezca la aprobación del Consejo de Seguridad?

91. ¿En que consiste este "control de afluencia" que se utiliza como pretexto para restringir la circulación?

92. Estos no son sino unos pocos de los interrogantes que también necesitan respuesta.

93. Con toda franqueza, hubiéramos querido encontrar algún progreso tangible al estudiar esta parte del informe. Pero ni siquiera extremando nuestra buena voluntad podemos declararnos satisfechos.

94. Lo verdaderamente alentador, lo que de por sí solo justifica plenamente la misión del Sr. Escher, no surge de sus conversaciones con las autoridades sudafricanas sino de las numerosas reuniones que mantuvo con los distintos sectores del pueblo de Namibia.

95. Merced a la aplicación de las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972), por primera vez una gran cantidad de dirigentes políticos, eclesiásticos, estudiantiles y simples individuos, han tenido oportunidad de manifestar públicamente y en privado, sus aspiraciones acerca del futuro del Territorio a un enviado de las Naciones Unidas. Por primera vez, también, hemos podido contar con un cuerpo de opiniones, fáctico e imparcial, elaborado en la misma Namibia.

96. Esas opiniones, en una abrumadora mayoría, se han pronunciado inequívocamente en favor de la inmediata

abolición de la política y práctica de los bantustanes, del retiro de la administración sudafricana, de la autodeterminación y la independencia y de la preservación de la unidad nacional e integridad territorial de Namibia.

97. En rigor, todo lo expresado por el pueblo de Namibia al Sr. Escher equivale a un plebiscito, que confirma el bien fundado de la posición de Naciones Unidas en la materia.

98. La actividad política a que dio lugar la visita del representante del Secretario General, es otro hecho que merece ser destacado. Significa una toma de conciencia y una actitud positiva que, de continuar, puede conducir a los fines que nos hemos trazado. Aquí sí debemos registrar nuestra complacencia por la libertad otorgada a todos esos núcleos de la población para entrevistar a la misión de las Naciones Unidas e, inclusive, para expresar, pública y ostensiblemente, sus agravios contra el Gobierno sudafricano. Confiamos en que, tal como lo promoviera el Primer Ministro Vorster, nadie será castigado o molestado por haber participado en esas demostraciones.

99. Quiera ser admitido o no, la visita del Sr. Escher ha sido tomada por los habitantes del Territorio como el principio de la presencia de las Naciones Unidas en Namibia. Varios son los grupos que han pedido que dicha presencia sea más efectiva y permanente. Es ese uno de los puntos que bien vale la pena explorar si han de proseguir los contactos.

100. Entre otros aspectos dignos de elogio, la misión Escher ha servido de catalizador para promover la unificación de distintas organizaciones políticas en una convención nacional. Esta tendencia a la agrupación debería acentuarse, para presentar un frente homogéneo en favor de las reivindicaciones comunes del pueblo de Namibia.

101. Por parte sudafricana muchas veces se ha dicho e insistido en que existen grandes dificultades para llevar a Namibia a la autodeterminación e independencia. Entre otras, se han citado diversidades étnicas e idiomáticas, diferente grado de desarrollo entre unos y otros grupos, rivalidades y sospechas entre minorías y mayorías, etc. Claramente, nos damos cuenta que la tarea no es fácil y que pueden presentarse serios inconvenientes. Pero tenemos el más absoluto convencimiento de que todos ellos pueden ser superados si media una decisión firme de la Potencia administradora.

102. Valga para ilustrar nuestro pensamiento el caso de Papua y Nueva Guinea. Nos parece que los problemas de Namibia son infinitos comparados con los de estos dos territorios. Y sin embargo, con espíritu progresista y la voluntad de cooperar con las Naciones Unidas, Australia ha ido resolviendo inmensas dificultades, robusteciendo la unidad entre poblaciones con más de 400 idiomas distintos, cimentando la integridad territorial e intensificando la preparación política de las clases dirigentes que han de asumir los destinos de esa nación independiente.

103. El ejemplo proporcionado por Australia debería servir de modelo a imitar en Namibia. No nos cansaremos de repetir que para que ello ocurra es preciso que Sudáfrica modifique por completo su actitud. Es preciso que de una

vez por todas comprenda en toda su magnitud los alcances del esfuerzo que ha hecho el Consejo de Seguridad al adoptar las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972), y los del que está haciendo ahora. Es preciso que proceda con realismo político, aprovechando esta oportunidad, única e inmejorable, para resolver de manera pacífica y definitiva el problema de Namibia.

104. Esta solución no consiste en otorgar al pueblo nanubio, como si fuera una extraordinaria concesión, los elementales derechos humanos que consagra la Carta de las Naciones Unidas. Consiste en abocarse de lleno y de inmediato a estructurar los medios para que ese pueblo pueda pronunciarse libremente sobre su destino. Consiste en promover la unidad nacional y no en fomentar o crear localismos. Consiste en preservar la integridad de un territorio que recibiera en mandato, para entregarlo intacto a su legítimo poseedor, el pueblo de Namibia. Consiste en cooperar decididamente y de buena fe con las Naciones Unidas para concretar a la mayor brevedad posible la autodeterminación e independencia.

105. Los miembros del Consejo y muy en particular los representantes de los Estados africanos, hasta ahora han demostrado tener una gran paciencia. Pero la paciencia no es inagotable. Sería incurrir en un serio error creer lo contrario o especular con que las muestras de buena voluntad pueden extenderse más allá de cierto límite.

106. También sería una grave equivocación el desvirtuar el sentido de los contactos que mantiene el Secretario General o sus representantes, con exclusivos propósitos de política interna. No queremos juzgar ni calificar recientes despachos de la prensa sudafricana, que contienen ciertas declaraciones que afirman la existencia de supuestos acuerdos concluidos con el Sr. Escher. En su explícita declaración, el Sr. Waldheim ha negado categóricamente esas versiones, ratificando lo que todos sabemos, es decir, que no puede haber acuerdo alguno por la simple razón de que ni el Sr. Escher ni el propio Secretario General tienen facultades para tomar decisiones substantivas que son atribuciones exclusivas del Consejo de Seguridad.

107. Lo cierto del caso es que cualquier distorsión de los hechos o cualquier actitud que no corresponda a la verdad en lugar de contribuir a una solución sólo sirve para entorpecerla o imposibilitarla.

108. Esta será probablemente mi última intervención en lo concerniente a Namibia, ya que dentro de un pocos días expirará el término de la Argentina en el Consejo de Seguridad.

109. Quiero aprovechar esta ocasión para expresar el testimonio de nuestro agradecimiento a todas las delegaciones aquí presentes, por la muy valiosa cooperación que han tenido a bien prestarnos en nuestros esfuerzos por hallar un desenlace satisfactorio a la delicada cuestión de Namibia. En especial, nuestra gratitud está dirigida a los representantes de Somalia y Yugoslavia, los señores Nur Elmi y Mojsov, como a sus colaboradores en las respectivas misiones y a nuestro estimado amigo el Sr. Abdulrahim Abby Farah. Con ellos tuvimos el privilegio de compartir inquietudes y preocupaciones en el grupo de los tres.

Nuestro entendimiento fue total. En todo momento y en toda circunstancia hemos pensado y actuado de la misma manera, lo que nos permitió presentar puntos de vista idénticos al Secretario General y facilitar así su delicada misión. El Sr. Waldheim conoce muy bien los sentimientos de mi gran amistad y admiración para con él. Mi actuación en lo referente a Namibia me ha dado un motivo adicional para ratificarlos y cimentarlos.

110. A las demás delegaciones africanas, a todos aquellos que también directamente han intervenido en nuestra iniciativa, va el profundo reconocimiento de la delegación argentina por su comprensión, tolerancia y respaldo. Ellos saben con cuanta pasión y sinceridad hemos tratado de llevar adelante una causa justa y legítima: la independencia de Namibia.

111. Esto concluye mi intervención sustancial sobre el tema de nuestro orden del día. Con la licencia del Sr. Presidente quisiera pasar ahora a referirme al proyecto de resolución S/10846 y efectuar su presentación ante el Consejo de Seguridad.

112. Este documento lleva el nombre de Argentina. También llevaba el nombre de Argentina el texto aprobado como resolución 309 (1972), adoptada en la memorable reunión de Addis Abeba. Esa resolución estaba marcada por la esperanza de que con un nuevo enfoque pudiéramos apurar y lograr la independencia y la autodeterminación de Namibia.

113. La resolución 319 (1972), aprobada por el Consejo de Seguridad el 1º de agosto del corriente año, estuvo caracterizada por una cauta expectativa, porque teníamos todavía confianza en que una debida clarificación a la política de autodeterminación e independencia del Gobierno sudafricano, nos permitiría avanzar concretamente en la búsqueda de nuestros objetivos.

114. También el proyecto de resolución que se encuentra ahora a consideración del Consejo de Seguridad, lleva esta vez el nombre de Argentina. Pero debemos reconocer, con toda sinceridad, que hoy está marcado por el desaliento. Creo que nadie está satisfecho con la actual situación o entusiasmado excesivamente por las perspectivas. Ni siquiera la delegación argentina. Esperamos fervientemente que si se adopta una nueva resolución la misma no esté destinada al fracaso ante la incomprensión de Sudáfrica y su renuencia a colaborar con el Consejo de Seguridad.

115. Este proyecto de resolución es el resultado de extensas consultas, a las que siempre procede mi delegación antes de presentar un documento de esta importancia a la consideración del Consejo de Seguridad. Como una cuestión previa, quisiera aclarar que si bien el texto original, como es lógico, está redactado en español, la base de trabajo utilizada en las consultas lo fue en inglés. Entregamos a la Secretaría ambos textos, pero advertimos que en el correspondiente a la lengua inglesa hay algunos cambios que tienen importancia porque afectan palabras de significación que fueron producto de extensas consultas. Señalaré a continuación en qué consisten estos cambios, para que sean corregidos y se vuelva a la redacción inglesa acordada.

116. En el párrafo 1 de la parte dispositiva la redacción del texto inglés no es la que empleamos y quisiéramos que aparezca en el texto. De manera que hay que reemplazar la palabra *recently* por la palabra *again*.

117. En el párrafo 2 en lugar de *majority of those consulted*, debe leerse *majority of the opinions*. Se lee como sigue: *thus endorsing the steadfast position of the United Nations on this question*. El texto inglés acordado decía: *further confirming the consistently held position of the United Nations on this question*. En el mismo párrafo, — on todas las lenguas de trabajo — hay que agregar la palabra "nacional" después de la palabra "independencia".

118. En el párrafo 5 el texto inglés dice: *to enable the people of Namibia freely and with strict regard to the principle of human equality, to exercise their right*. Debe decir: *to ensure that the people of Namibia, freely and with strict regard to the principle of human equality, exercise their right*.

119. En el párrafo 6, en el texto inglés, en lugar de decir: *to secure a peaceful transfer*, debe leerse: *to bring about a peaceful transfer*.

120. Entro ahora al análisis de los distintos puntos que componen este proyecto de resolución. El primer párrafo del preámbulo es repetición de idénticos párrafos que se encuentran en las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972). Quiero señalar aquí que, a juicio de la delegación argentina, esas otras resoluciones adoptadas sobre la cuestión de Namibia mantienen su plena vigencia y validez.

121. El segundo párrafo no hace sino reafirmar lo que tantas veces se ha dicho en resoluciones de las Naciones Unidas, o sea, las responsabilidades y obligaciones especiales de la Organización para con el pueblo y Territorio de Namibia.

122. El tercer párrafo tiene su importancia. No figuraba en las dos resoluciones anteriores, pero ni delegación, así como otras que hemos consultado, creímos necesario hacer estado de esa opinión que constituye el respaldo jurídico del más alto tribunal de justicia a la posición de las Naciones Unidas en la materia.

123. El cuarto párrafo reafirma el derecho inalienable e imprescriptible del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia.

124. El quinto párrafo lo hemos introducido para que no quede ninguna duda de lo que allí se afirma y para que no pueda haber en el futuro interpretaciones equívocas por parte de nadie.

125. El párrafo 1 de la parte dispositiva advierte con satisfacción que el pueblo de Namibia ha tenido nuevamente oportunidad de manifestar sus aspiraciones clara e inequívocamente, en su propio territorio, a representantes de las Naciones Unidas. Nos congratulamos de este párrafo porque es el resultado de las dos iniciativas argentinas materializadas en las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972) del Consejo, y porque en rigor es la primera vez que el pueblo de Namibia puede expresar sus opiniones a un

enviado de las Naciones Unidas en su propio Territorio, como lo dice la redacción del proyecto.

126. El párrafo 2 no necesita explicación. Como lo dije en mi intervención, equivale a un plebiscito del pueblo de Namibia en favor de la inmediata abolición de la política de "territorios patrilos", el retiro de la administración sudafricana del Territorio, la adhesión a la independencia y la preservación de la integridad territorial de Namibia, que ha sido lo que las Naciones Unidas han mantenido en un gran número de resoluciones.

127. El párrafo 3 deja constancia de lo que todos lamentamos — y lo lamentamos profundamente —, y es que el Gobierno sudafricano no haya creído del caso proceder a la aclaración total e inequívoca que le fue pedida por el representante del Secretario General y que figuraba en el *aide-memoire* del grupo de los tres.

128. El párrafo 4 es un párrafo sustantivo, de gran importancia, no solamente porque reafirma de la manera más solemne los derechos inalienables e imprescriptibles del pueblo de Namibia a la autodeterminación, la independencia nacional y la preservación de su integridad territorial, sino especialmente porque es sobre esta base y no sobre otra que debe buscarse cualquier solución para Namibia. Y para reafirmar o para hacer más enfática esta reafirmación es que rechaza cualquier interpretación, medida o política en contrario.

129. También es muy importante este párrafo porque es sobre la base del mismo que en el siguiente, el párrafo 5, se invita al Secretario General a que prosiga sus valiosos esfuerzos. Los dos juntos constituyen el mandato que se otorga ahora al Secretario General. Podrá advertirse que, a diferencia de las dos resoluciones anteriores, no figura la frase "con miras a establecer las condiciones necesarias para que el pueblo de Namibia... ejercite su derecho a la autodeterminación y a la independencia", y esto es porque desgraciadamente parecería que el Gobierno sudafricano ha empleado esa frase de "las condiciones necesarias" para demorar la contestación que todos buscábamos con respecto a su política de autodeterminación e independencia. Ella no está más ahora en el proyecto de resolución; y si es que los esfuerzos del Secretario General van a tener éxito es porque el Gobierno sudafricano deberá aclarar cuál es su política de autodeterminación e independencia.

130. El párrafo 6 exhorta nuevamente al Gobierno de Sudafrica a cooperar plenamente con el Secretario General en la aplicación de esta resolución, a fin de lograr la transferencia pacífica del poder en Namibia. Mi delegación estima que el Gobierno sudafricano en sus conversaciones con el Secretario General no solamente debería tener muy en cuenta las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972) y este proyecto, si es aprobado, sino también la firme posición de las Naciones Unidas estructurada a través de numerosas resoluciones que merecieron la aprobación de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

131. El párrafo 7 pide a las otras partes interesadas que continúen prestando su valiosa cooperación al Secretario General con miras a asistir en el cumplimiento de esta resolución. Debo decir aquí, con la franqueza con que

siempre me dirijo al Consejo, que ésta es una formulación diplomática. Lo es, porque lo que queremos decir es que esas otras partes interesadas, que sabemos bien cuáles son porque están oficialmente especificadas, deben ser consultadas más intensamente. Es decir, que cuando se vaya a ellas no sea para llevarlos lo que ya está sustentado, que equivale prácticamente a una notificación, sino que deben ser llamadas para preguntarles sus valiosos puntos de vista y para pedirles que orienten en la búsqueda de soluciones.

132. En particular, y aprovechando su presencia aquí, me refiero también al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. La cooperación del Sr. Olcay, de Turquía, ha sido para mi delegación de un gran valor para llegar a materializar este proyecto de resolución. Quisiera aprovechar para expresarle mi reconocimiento y subrayar la necesidad de que sea también consultado con más frecuencia y en forma más amplia.

133. Finalmente, los dos últimos párrafos no necesitan explicación.

134. Terminaré expresando mi esperanza de que, a pesar del desaliento de la delegación patrocinante y de tantas otras delegaciones alrededor de esta mesa, podamos adoptar un proyecto unánime que será tal vez, a menos que haya una reacción positiva por parte de Sudáfrica, el último intento que hagamos por este camino.

135. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de la Argentina su amplia presentación del proyecto que tenemos ante nosotros y, en segundo lugar, sus amables observaciones para concluirlo.

136. Antes de dar la palabra al próximo orador, quisiera asegurarme de que todos los miembros han recogido las modificaciones que el representante de la Argentina señaló.

137. Sr. MOJSOV (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Es con especial placer que en nombre de mi delegación y en el mío propio le doy la bienvenida, señor Presidente, por asumir usted la Presidencia del Consejo de Seguridad. Su gran país y el mío están vinculados por lazos de un amistad duradera a prueba. Y por nuestra dedicada cooperación, junto con otros, al gran movimiento de la no alineación, desde sus comienzos. Sus dotes personales y su extraordinaria experiencia, nos aseguran que bajo su dirección el Consejo de Seguridad está en buenas manos, y de que usted nos hará recorrer caminos de cooperación y armonía. Al hacerlo, siempre contará usted con nuestro cabal apoyo.

138. Al mismo tiempo, permítaseme expresar una vez más nuestro profundo reconocimiento por la tan fructífera labor cumplida por la Sra. Cissé, durante su eficaz desempeño en la Presidencia de este Cuerpo el mes pasado.

139. Al referirme ahora a la cuestión de Namibia, deseo exponer la opinión de mi delegación de que después de nuestra reunión en Addis Abeba — última oportunidad en que la examinamos en este órgano — hemos llegado ahora a un momento crucial en el tiempo, en el desarrollo o, más bien dicho, en el estancamiento de nuestros nuevos empeños dirigidos a Sudáfrica. Ha transcurrido casi un año desde entonces, y en vez de encontrar una señal a lo largo

del camino, una vez más estamos en una encrucijada. Que ello es así, se ha visto plenamente demostrado por la atmósfera y el carácter especial de nuestro debate actual, y también por el proyecto de resolución presentado por la delegación argentina.

140. Los representantes de los estados africanos ya han participado ampliamente en el debate sobre Namibia. Su contribución, su análisis sagaz de los orígenes del problema de Namibia ante las Naciones Unidas; la historia de su consideración y de la constante esclavitud del pueblo de Namibia y del permanente desafío de Sudáfrica a las Naciones Unidas; sus análisis críticos del informe y de los resultados de la misión especial del Secretario General, constituyen todos un importante esfuerzo que necesita la más aguda atención por parte del Consejo de Seguridad y de todos los interesados.

141. Por cierto, desde la adopción de la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad, esta es la primera vez en que no se puede evitar una crítica fundamental, y esta es también la primera ocasión en que las muy prevalentes, graves y serias dudas se han suscitado en cuanto a si es apropiado continuar este esfuerzo basado en esta resolución adoptada en Addis Abeba.

142. Así, pues, una vez más debemos decidir en qué forma proceder al vernos encarados de manera tan clara y arrogante por la total decisión de Sudáfrica, no sólo de continuar su ilegítima ocupación, sino también de convertir a las Naciones Unidas y a nuestra acción actual, en un instrumento encaminado a facilitar su persistente negativa a otorgar la autodeterminación e independencia a Namibia. Pese a todos los esfuerzos que hemos realizado hasta la fecha, el Gobierno de Sudáfrica se ha negado a dar explicaciones y garantías claras e inequívocas, tal como se le habían pedido.

143. Por consiguiente, no es este el momento para renovar simplemente el mandato por un nuevo plazo de varias semanas o meses, sino que hay que hacer frente al problema en forma decidida y actuar de modo apropiado. Mi declaración de hoy será dedicada exclusivamente a esto, y se ve grandemente facilitada por la notable contribución que han hecho varios oradores en este debate, a cuyas deducciones, conclusiones y pronósticos nos asociamos plenamente.

144. Por cierto que las declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores y Embajadores de países africanos, como también la del Secretario de Relaciones Exteriores de la SWAPO, contienen todos los análisis necesarios del informe que obra en nuestro poder y la refutación de todos los elementos inaceptables y desafortunados que constan en el mismo, que deben ser rechazados si hemos de mantener lo prometido al pueblo de Namibia, de conformidad con nuestras obligaciones fundamentales, en virtud de decisiones pasadas de las Naciones Unidas.

145. Huelga decir que nos hemos visto fortalecidos para hacerlo, y que nuestra determinación de redoblar nuestro compromiso y nuestra solidaridad para con el pueblo de Namibia se ha visto reforzada, por nuevas pruebas de su capacidad y de su disposición por afirmar sus inalienables

derechos humanos y nacionales ante una adversidad abrumadora. Es una contradicción básica y sorprendente del informe que las abundantes pruebas de la indómita voluntad del pueblo de Namibia y de sus líderes políticos, no se haya visto traducida en una posición más decidida e inflexible por parte de las Naciones Unidas respecto del Gobierno de Sudafrica.

146. Dicho esto, me apresuro a añadir — para que nadie pueda utilizar esta parte enfática y positiva del informe como medio para socavar una posición jurídica esencial de las Naciones Unidas con respecto a Namibia — que no hay nada en ello ni en el mandato que prevea que las Naciones Unidas o alguien en su nombre entable cualquier tipo de operaciones conjuntas o combinadas con Sudafrica para determinar cuándo el pueblo de Namibia estará en condiciones de ejercer sus derechos a la libre determinación y a la independencia. La ocupación de Namibia por Sudafrica es ilegal; el Mandato que le otorgara la Sociedad de las Naciones ha caducado. De modo que Sudafrica no posee derechos allí, y la única cuestión que las Naciones Unidas pueden discutir con Pretoria — porque físicamente se encuentra presente en Namibia — es la transferencia del poder y el retiro de Sudafrica.

147. Entendemos que estos son los ingredientes esenciales del mandato que permitirá al pueblo de Namibia ejercer su derecho a la autodeterminación o independencia; y de conformidad con todas las decisiones fundamentales de las Naciones Unidas sobre Namibia, no puede haber duda alguna, en lo que concierne a nosotros y a la gran mayoría de los Estados Miembros, acerca del derecho del pueblo de Namibia a su independencia, a la total libertad nacional, a la integridad territorial y a la unidad de su país. En realidad, nunca debimos haber entablado ninguna discusión con Sudafrica acerca de si el pueblo de Namibia está listo y en condiciones para ejercer esos derechos.

148. Acogemos con beneplácito la nueva confirmación por parte del pueblo de Namibia de su deseo — tal como lo expresó a costa de gran peligro al representante del Secretario General — de que las Naciones Unidas hagan lo que ya es su solemne obligación. Sabemos que no podía ser de otra manera.

149. Debido a que pensamos, como ya lo he indicado, que hemos llegado a una especie de encrucijada, creemos que ahora es el momento apropiado para que la delegación yugoslava explique la forma en que vimos y continuamos viendo nuestra presencia, nuestras actividades y nuestros deberes en el grupo de los tres.

150. Mi delegación convino en ser miembro de ese grupo cuando se lo solicitó, muchas delegaciones y cuando era evidente que las delegaciones africanas también estaban preocupadas con la adopción de la resolución 309 (1972), tratando de asegurar la adopción de otras resoluciones. La selección de Yugoslavia como uno de los tres miembros la consideramos como un reconocimiento de nuestra posición sobre cuestiones africanas y como una responsabilidad especial.

151. Junto con otros, participamos en el grupo con el propósito principal de ayudar en el nuevo esfuerzo,

ajustándonos siempre a la estricta posición política y jurídica establecida por todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y por la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, y para asistir al Secretario General, que fue invitado a emprender este esfuerzo en consulta y estrecha cooperación con un grupo del Consejo de Seguridad.

152. Teniendo esto presente, el Grupo presentó, entre otras cosas, dos *aide-memoire*. Uno fue para ayudar al Secretario General en su difícil tarea de efectuar contactos con el Gobierno de Sudafrica y el otro para ayudar a preparar la subsiguiente misión de su representante y colocarla dentro del marco correcto, tal como lo hemos descrito antes. Por esta razón el primer *aide-memoire*⁶ subrayó que la resolución 309 (1972) de ninguna manera resta importancia a todas las otras resoluciones que continúan plenamente en vigor y que, a través de ellas, está vinculada a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, las que, todas juntas, constituyen un único conjunto político, jurídico y orgánico. Pedía también que, como primer paso, el Gobierno de Sudafrica comunicase al Secretario General su aceptación de la resolución 309 (1972) para permitirle desplegar nuevos esfuerzos sobre esta base.

153. En el párrafo 3 del segundo *aide-memoire*, que figura en el informe que se nos ha presentado, se estableció, entre otras cosas, que la principal labor del representante debía ser la de obtener del Gobierno de Sudafrica una aclaración cabal e inequívoca respecto de su política de libre determinación e independencia para Namibia. ¿Esa exigencia tenía la intención de servir de base para que el Consejo decidiera si este esfuerzo debía continuarse?

154. Quisiera declarar aquí que nos ha sido muy grato observar la enorme atención y la aprobación que los representantes de los Estados africanos, de la SWAPO y de otros amigos de Africa y de Namibia, han asignado a los *aide-memoire* del grupo. Vemos en ello que el grupo ha cumplido por lo menos una parte modesta de la tarea que le confió el Consejo.

155. El hecho de establecer que el Gobierno de Sudafrica no ha respondido adecuadamente a los puntos principales destacados en los dos *aide-memoire*, es suficiente para comprender que realmente nos encontramos ante una situación extremadamente anormal, o más bien ante los rechazos habituales de Sudafrica.

156. Esto no hace más que subrayar aún más las responsabilidades del grupo, la responsabilidad de cada uno de sus miembros, cualesquiera que ellos sean. Desde el propio comienzo consideramos nuestro deber participar en la labor del Grupo mientras estos esfuerzos cuentan con el apoyo sobre el cual originalmente se estableció el grupo.

157. También hemos tenido presente que la premisa básica de la resolución 309 (1972) era que Sudafrica, finalmente, estaba dispuesta a llegar a un acuerdo con las Naciones

⁶ *Ibid.*, Vigésimo Séptimo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1972, documento S/10738, anexo I.

Unidas respecto de Namibia, que estaba preparada a dejar de oponerse a las corrientes de la historia y que los principales socios occidentales de Sudafrica estaban dispuestos a cooperar plenamente con las Naciones Unidas en el proceso de lograr que Sudafrica dejase de obstaculizar la autodeterminación e independencia de Namibia.

158. Pero después de nuestra última experiencia, nos preguntamos si Sudafrica alguna vez ha celebrado de buena fe contactos con el Secretario General. Nos preguntamos si realmente Sudafrica ha deseado alguna vez volver a asumir una posición racional, que es la única solución posible al problema de Namibia en consonancia con las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Corte Internacional de Justicia.

159. Ya he declarado que nos asociamos a los comentarios hechos aquí por los representantes de los Estados africanos y de la SWAPO con respecto a ciertas partes y párrafos del informe que tenemos ante nosotros, especialmente el párrafo 21 y otros párrafos de la sección IV titulado "Conclusiones". Por ello no es necesario que los repita.

160. En consecuencia, bastará que llamo mis comentarios sobre el informe a la siguiente declaración de carácter general.

161. Nosotros también, con no menos firmeza, rechazamos totalmente toda interpretación, aseveración, medida o sugerencia que figure en el informe como resultado de la intransigencia sudafricana y que no esté completamente conforme con las promesas básicas de la posición de las Naciones Unidas sobre Namibia, o sea: el derecho inalienable de autodeterminación, independencia, integridad territorial y unidad nacional de Namibia; todas las decisiones relativas a arreglos internos en Namibia incumben exclusivamente al pueblo de Namibia sobre la base de un voto por persona; la ocupación de Namibia por parte de Sudafrica es ilegal. Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de asegurar la libertad y la independencia de Namibia y todos los Estados Miembros tienen la obligación patente de comportarse en forma consecuente.

162. Dicho esto, observamos que existe un sentir general, compartido también por representantes africanos, de que — al rechazar la posición inaceptable de Sudafrica como se sugiere en el informe, al condenar su negativa de acatar las resoluciones de las Naciones Unidas que piden las aclaraciones y garantías necesarias, y al pedir la discontinuación de aquellas partes del esfuerzo que no han logrado producir resultados que pudieran justificar su ininterrumpida continuación — el Secretario General debiera ser autorizado para proseguir sus esfuerzos por un tiempo determinado, teniendo plenamente en cuenta las actuales deliberaciones, así como el sentir y el propósito del Consejo.

163. Este sentimiento general está expresado en el proyecto de resolución de la Argentina, que obra en nuestro poder, cuyo texto ha sido objeto de muchas consultas, en las cuales mi delegación ha participado en forma activa y directa, junto con miembros africanos y muchos otros. Estimamos que esencialmente satisface los requerimientos del momento y trata, en forma bastante clara, la mayoría de los problemas y cuestiones que se plantean en el informe.

164. El proyecto de resolución, por cierto, podría haber sido más explícito al postular un pedido directo en cuanto a la presencia de las Naciones Unidas, la cesación inmediata de las políticas de territorios patrios, la abolición inmediata de todas las medidas represivas y el establecimiento de todas las libertades necesarias en Namibia. En realidad, estos puntos son satisfechos, en una u otra forma, por la exigencia de un estricto respeto para resoluciones pasadas y por la reafirmación de todos los principios y posiciones básicas de las Naciones Unidas con respecto a Namibia, como también de casi todas las disposiciones fundamentales contenidas en los memorandos del grupo de tres.

165. Uno podría sostener que el párrafo 5 de la parte dispositiva parece extender el mandato en la misma forma en que lo hicimos antes, como si no hubiera ocurrido nada especial. Pero es evidente — visto en su totalidad, con una redacción concreta finalmente convenida, su vinculación con el precedente párrafo 4, su referencia a los continuos esfuerzos más que a los contactos, y a la luz del debate celebrado en el Consejo — que ni el proyecto, ni sus autores ni ninguna otra persona podrían actuar, después de esto, como si nada hubiera ocurrido, es decir, como si el Gobierno de Pretoria no se hubiera negado a brindar aclaraciones con respecto a las demandas hechas por el Secretario General y su representante. Esto debería ser claro, incluso para el Gobierno de Sudafrica.

166. ¿Qué podemos hacer ahora, si se adopta esta resolución, para contribuir en todo lo que podamos a un desenlace distinto de nuestros constantes esfuerzos? Creo que podemos hacer varias cosas.

167. En primer lugar, podemos obligar a Sudafrica a evaluar la situación en forma más realista, haciéndole ver muy claramente que a menos que para el 30 de abril de 1973 haya aceptado la resolución 309 (1972), a menos que aclare su posición sobre la autodeterminación y la independencia y nos dé garantías adecuadas sobre la cuestión de la unidad de Namibia, y a menos que deje de exportar el *apartheid* a ese territorio, no será posible continuar las actuales gestiones, como lo hemos hecho hasta ahora.

168. En segundo lugar, las Naciones Unidas no están impotentes en esta situación, como algunos quisieran que creyésemos. En varias declaraciones hechas durante el presente debate, se han presentado muchas ideas valiosas con respecto a lo que las Naciones Unidas podrían y deberían hacer. Se han sugerido muchas medidas, directas o indirectas, que podrían adoptarse para influir sobre la situación: desde el nombramiento de un Alto Comisionado para Namibia, la intensificación de la labor y el incremento de las actividades y poderes del Consejo para Namibia y otros órganos de las Naciones Unidas en general, hasta la posible proclamación de la independencia de Namibia, con todas sus consecuencias relativas a la representación internacional y otros aspectos. Desde ejercer nuevas presiones para la aplicación del embargo sobre el suministro de armas a Sudafrica, hasta el redoblamiento de los esfuerzos encaminados a la aplicación de sanciones contra ese Gobierno. Desde varias clases de ayuda directa a la lucha del pueblo de Namibia, a sus movimientos y representantes políticos, hasta desafiar a Sudafrica en sus intentos de representar a Namibia en reuniones, tratados y conven-

clones internacionales. Nuestra experiencia general nos enseña, en forma abundante, que sólo si nos mostramos firmes en librar una lucha sin tregua para lograr la autodeterminación e independencia de Namibia y el término de su ocupación ilegal, sólo si respaldamos estos esfuerzos especiales a través de una acción concreta y de otros medios, sólo entonces podremos esperar que nuestras actuales gestiones sean coronadas por el éxito.

169. Creemos, si bien el proyecto de resolución no lo dispone explícitamente, que el Secretario General, en su próximo informe, debería tratar de formular toda una gama de políticas y medidas alternativas para las Naciones Unidas, en el caso de que también fracasase esta última tentativa de producir los resultados necesarios.

170. Tenemos que reanudar y redoblar nuestros esfuerzos en estas direcciones, no sólo si nuestros actuales esfuerzos y contactos con Sudafrica fracasaran totalmente, sino inmediatamente, ahora mismo.

171. Dentro de este contexto, la delegación yugoslava continúa cumpliendo su responsabilidad, tanto como miembro del Consejo de Seguridad como del grupo de los tres, en nuestro esfuerzo común, que tiene que estar bajo una constante y muy vigilante atención. Por todo ello, la delegación yugoslava apoya y está dispuesta a votar en favor del proyecto de resolución A/10846.

172. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Yugoslavia las amables palabras que ha dirigido a mi país y a mi persona.

173. Sr. DE GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, permítame, ante todo, decir lo mucho que se congratula mi delegación por el hecho de que la Presidencia del Consejo corresponda este mes a un Embajador de su talento y conocimientos, muy experimentado en las más complejas tareas de la diplomacia internacional y cabalmente informado de todo lo que se refiere a las Naciones Unidas.

174. Su predecesora, la Sra. Cissé, conoce la confianza con que la vimos asumir el sillón presidencial. Al conducir a feliz término los debates del mes pasado, marcó con su sello, del modo más elegante, la primera Presidencia femenina en la historia del Consejo.

175. Por su antigüedad, por todo lo que acumuló en el curso de 26 años, por su objeto: un territorio con estatuto internacional, el legado de Namibia ya se distingue, en vísperas de la reunión en Addis Abeba, de todos los demás territorios que trataba el Consejo. Al encomendar al Secretario General, según un procedimiento totalmente inusitado, una misión amplia cuyo objetivo se definía con mayor claridad que los medios, reconocimos y robustecimos a la vez, mediante la resolución 309 (1972), el carácter singular de la cuestión de Namibia.

176. En última instancia, decidimos dejar de lado provisionalmente, pero sin olvidarlas, ciertas controversias doctrinarias, para colocarnos juntos en una perspectiva resueltamente pragmática, a fin de que se sentaran las condiciones que permitirían al pueblo namibiano ejercer su derecho a la libre determinación.

177. Con el mismo espíritu, prefiriendo a las condiciones de principio, observaciones concretas, desearía definir brevemente la posición de mi delegación ante el último informe presentado por el Secretario General.

178. ¿Qué ha ocurrido desde nuestra última reunión dedicada al Territorio, en agosto último?

179. El Sr. Waldheim, en cumplimiento de la resolución 319 (1972), designó a un representante, a quien le encomendó la tarea de ayudarlo en la ejecución de su mandato. Escogió a un Embajador suizo de gran experiencia, el señor Escher, que al final de una prolongada carrera aceptó volver a la tarea, al servicio de las Naciones Unidas, y cumplir en menos de tres semanas un agotador periplo de varios millares de kilómetros en una región, cuyo clima agobiador, y cuyos inextricables problemas políticos no había conocido hasta ahora. A su consagración, su valor y su juvenil resistencia física desco, ante todo, rendir homenaje.

180. Su informe constituye la pieza principal del documento presentado al Consejo por el Secretario General. Quisiera analizarlo ahora sin respetar su arquitectura pero tratando sobre todo lo que nos parece esencial.

181. Puesto que se trata de la libre determinación de los namibianos, me referiré directamente a la Sección II del Anexo II, donde el representante del Secretario General describe su visita al Territorio: 17 días de viaje, 8.000 kilómetros recorridos, 74 reuniones, cientos de personas entrevistadas, millares afectados. Estas cifras, así como el mapa que acompañaba al informe, demuestran que el equipo de las Naciones Unidas tomó en esta oportunidad un contacto extenso y a fondo con la población. No sobrevoló un territorio sino que se encontró con un pueblo. El hecho merece destacarse por más de una razón. Ante todo, por sí mismo, puesto que no tiene precedente, como lo ha señalado, por lo demás, la mayoría de los oradores a quienes se invitó a hablar ante nuestro Consejo y que, de este modo, aportaron una valiosa contribución a nuestras labores. Decía que este hecho no tiene precedente. Antiguamente, había invitados que podían pasar algunos días en el Territorio. El Sr. Waldheim, apremiado por el tiempo, hizo un breve viaje de ida y vuelta. En octubre, por el contrario, el Sr. Escher y sus compañeros observaron y escucharon en todas las partes del Territorio y, lo que no es menos importante, fueron observados y escuchados.

182. Este largo viaje nos interesa también por las informaciones que permitió recoger acerca de las opiniones de los namibianos con que se reunió, quienes, en su gran mayoría, se pronunciaron a favor de que una Namibia unificada lograse rápidamente la libre determinación y la independencia, con el concurso de las Naciones Unidas.

183. Finalmente, la misión llevada a cabo por el representante del Secretario General merece ser tenida en cuenta por la innegable influencia que parece haber establecido sobre la opinión local.

184. Fatigoso, sin duda alguna, para quienes lo realizaron, este viaje, antes de que podamos derivar nuestras conclusiones, ha modificado los elementos que integran la situación.

185. Tal vez lo mismo ocurra con las conversaciones con el Gobierno sudafricano de que se informa en la Sección II del Anexo II, en la medida en que lo condujeron a modificar su actitud sobre el Territorio. Pero a este respecto, el informe no permite que nos formemos una opinión clara. En efecto, el relato del Sr. Escher, en particular el párrafo 17 del informe revela que el Primer Ministro sudafricano, pese a las posiciones inequívocas que a este respecto asumieron los namibianos en las audiencias del representante del Secretario General, persiste en impugnar el deseo de la mayoría de la población no blanca de la creación de una Namibia unificada, con la ayuda de las Naciones Unidas, y que el Sr. Vorster no conviene con la afirmación de su visitante, según la cual la política de los territorios patrios debería abandonarse e instituirse un gobierno central namibiano.

186. Pero, al mismo tiempo, el Primer Ministro ha hecho saber que este acuerdo podría concretarse en un futuro bastante próximo. Si bien ha contravenido deliberadamente la posición del Consejo en cuanto a la libre determinación, el Sr. Vorster anunció al mismo tiempo la puesta en vigor en Namibia de una autoridad administrativa única — la suya — y la creación de un consejo asesor cuya composición y atribuciones, lamentablemente, no conocemos. Igualmente, hizo alusión a una experiencia de autonomía interna "sobre una base regional", pero sin precisar si esto supondría abandonar el sistema de los territorios patrios.

187. El Sr. Vorster, por lo demás, prometió examinar la posibilidad de suprimir las limitaciones a la libertad de movimiento, pero agregó, sin poner en peligro cierto control, lo que, hay que admitirlo, en modo alguno lo comprometería.

188. Finalmente, y esto constituye el único elemento de indudable valor positivo, el Primer Ministro sudafricano declaró, según el párrafo 21, que reconocía "que estaba de acuerdo en que hubiese actividad política legítima, incluso libertad de expresión y libertad para celebrar reuniones". Este modesto compromiso, de cumplirse, puede tener, evidentemente, consecuencias importantes. La experiencia de los regímenes democráticos demuestra que allí donde pueden ejercerse libremente actividades políticas, donde los partidos políticos pueden exponer al público sus programas, las poblaciones interesadas no demoran en tomar conciencia de las posibilidades que se les ofrecen para expresarse, y de que pueden resultar de ello cambios importantes.

189. De tal modo que la relación del Sr. Escher nos proporciona a la vez preocupaciones y estímulos, dudas y esperanzas.

190. Sin embargo, algo cierto se desprende de su lectura: la experiencia, ensayada con aprensiones en febrero último, debe continuarse, y esto por varias razones.

191. Ante todo — y esto por sí solo determinaría la decisión de mi delegación — ha nacido una gran esperanza en el pueblo namibiano, fundada en una nueva confianza en las Naciones Unidas. Si el Consejo, apenas unos meses después de haber iniciado esta empresa, la abandonara porque no tuvo pleno éxito, el pueblo de Namibia, relegado a su soledad perdería, con toda razón, su fe en una Organización que no supo perseverar. Y todos saben quiénes

en África y en otras partes, se congratularían, por el contrario, de la retirada que decidiera el Consejo.

192. La segunda razón para prolongar la misión es de buen sentido: se han anunciado decisiones y se han prometido reformas. Aun si tenemos ciertas dudas o, sobre todo, si las tenemos, debemos estar en condiciones de saber más precisamente de qué se trata. Si nuestras dudas se disparan deberíamos poder saber, de qué manera habrán de ejecutarse estas decisiones y reformas que se nos anuncian, y deberíamos disponer gradualmente de los elementos necesarios para apreciar sus consecuencias sobre la vida política y económica del Territorio, observando las reacciones de los habitantes. Evidentemente, no es con la renuncia como obtendremos aclaraciones sobre todo lo que para nosotros sigue siendo oscuro.

193. Por el contrario, si el Secretario General conserva el mandato muy flexible que se le ha confiado, podrá informarnos en los meses próximos y permitirnos definir nuestra actitud a la luz de sus informaciones.

194. El método escogido por el Consejo en Addis Abeba para abordar la cuestión de Namibia, consiste, como dije, en remitirse a los hechos y a los actos más que a la filosofía que los anima. Seamos fieles a nuestro método: al igual que un campesino, que por magra que sea la cosecha, se apresura a almacenar su trigo o su maíz, tomemos nota del saldo, por cierto modesto, de la misión del Sr. Escher, y tratemos de ir más allá. Tal vez este procedimiento no sea muy glorioso, pero es bastante sabio. Por lo demás, no veo por qué el recurrir a él significaría que alguno de nosotros tuviera que renunciar a la propia doctrina en cuanto a la situación de Namibia o abandonar las propias preferencias por otros procedimientos. Mi delegación no lo entiende así y estima que su posición, bien conocida en el Consejo, sería preservada de mantenerse la misión.

195. El grupo de los tres ha realizado una labor notable desde Addis Abeba. En momentos en que dos miembros de este Grupo participan tal vez por última vez en nuestro debate sobre el problema de Namibia, quiero rendir homenaje a los esfuerzos excepcionales y tan útiles que desplegó este Grupo para ayudarnos a hallar nuestro rumbo, y muy especialmente a los dos miembros de este Grupo que van a abandonarnos: ante todo, al Sr. Ortiz de Rozas, Embajador de la Argentina, que en esta cuestión asumió grandes responsabilidades, con tanta inteligencia como sentido político y, luego, al Sr. Nur Elmi, quien reemplazó al Sr. Farah para encabezar la delegación de Somalia. Ambos han contribuido de modo decisivo a que se definiera nuestro enfoque y se llevara a buen término nuestra gestión en esta materia. Para con los tres nuestro Consejo tiene una gran deuda de gratitud que, por mi parte, quiero expresar aquí.

196. En último término, no deseo concluir esta declaración sin dirigir a nuestro eminente Secretario General el agradecimiento y las felicitaciones por los tan meritorios esfuerzos que desplegó desde que el Consejo, en Addis Abeba, le encomendó la delicada misión de iniciar en nuestro nombre los difíciles contactos con todas las partes interesadas, y especialmente con el Gobierno de Pretoria. No me cabe duda de que el Consejo le renovará su

confianza y, por anticipado, formulo anhelos por el éxito de sus gestiones futuras.

197. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Francia las amables expresiones que ha tenido para conmigo.

198. Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, al no expresar felicitaciones a los Presidentes saliente y entrante, comprenderá usted que lo hago para responder a nuestra política estipulada a este respecto y no por falta de respeto hacia el liderazgo que usted incorpora a este Consejo como Presidente o hacia el excepcional desempeño de la Sra. Clissé, nuestra Presidenta durante el mes de noviembre.

199. Entre todas las diversas cuestiones africanas que se plantean ante el Consejo, el caso de Namibia es singular. Se trata de una región por la que las Naciones Unidas tienen un interés muy especial, como resultado de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, del 27 de octubre de 1966, y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971⁷.

200. Por haber reconocido ese interés especial, el Consejo de Seguridad, durante su reunión en Addis Abeba, aprobó la resolución 309 (1972), que estipuló un mandato para el Secretario General de iniciar contactos con todas las partes interesadas en un empeño por establecer las condiciones para el ejercicio de la libre determinación. Como resultado de sus esfuerzos delicados y talentosos, el Consejo de Seguridad pudo ampliar ese mandato mediante la resolución 319 (1972). Y como "advierte con satisfacción" el proyecto de resolución que consideramos, un resultado reconfortante de esos esfuerzos es la oportunidad que tuvo el pueblo de Namibia de expresar sus aspiraciones directamente a representantes de las Naciones Unidas, cuestión que subrayó hace algunos momentos el representante de la Argentina, a quien rendimos homenaje por la paciente conducción que nos proporcionó en la negociación del proyecto de resolución que examinamos.

201. Estamos ahora frente a la cuestión de si, teniendo en cuenta el informe del Secretario General, que incluye el informe de su representante especial, Embajador Escher, debemos proseguir este esfuerzo. Muchos representantes alrededor de esta mesa han expresado la creencia de que el progreso logrado a partir del último informe ha sido pequeño, si es que lo hubo.

202. Pero el progreso es un término relativo, que debe considerarse dentro del contexto de la historia de los problemas que estamos examinando. En el caso de Namibia, tratamos un problema espinoso que existe desde hace mucho tiempo; no ha de resolverse con rapidez ni responderá a declaraciones simples, oratorias o poco realistas de éste u otros órganos de las Naciones Unidas. El progreso o la atmósfera de cambio que logramos desde la aprobación de la resolución 309 (1972) es mayor que lo que parece

cuando se lo compara con lo obtenido desde el nacimiento de las Naciones Unidas hasta febrero de 1972.

203. Puesto que se ha logrado cierto progreso, corresponde que nos demos por vencidos fácilmente. Lo que es posible en la diplomacia a menudo debe crearse mediante contactos minuciosos y prolongados que permitan no sólo la solución gradual de los problemas sino también los ajustes internos necesarios por parte de los estados interesados. El intercambio de ideas, la mejor comprensión de las actitudes y la aclaración de puntos de vista diferentes pueden acelerar el progreso en las negociaciones e individualizar sectores de acuerdo. El proceso de las conversaciones puede crear la atmósfera que dé lugar a acuerdos subsiguientes, y no debemos subestimar las posibilidades constructivas de la diplomacia callada, que existen mientras se mantengan abiertos los cauces de comunicación.

204. Mi delegación se suma a otros miembros del Consejo para apoyar decididamente la prosecución de la iniciativa que figura en la resolución 309 (1972), o instamos a todas las partes interesadas a que desplieguen un esfuerzo sincero para seguir adelante y demuestren la mayor comprensión y paciencia en las conversaciones. Por lo demás, y, especialmente desde que se ha fijado el breve plazo del 30 de abril para el próximo informe del Secretario General, confiamos en que con presteza se restablezcan los contactos con las partes interesadas. De lograrse lo anterior, será el momento adecuado, no sólo para realizar viajes a Sudáfrica y Namibia, sino también para efectuar consultas periódicas y simultáneas con el Secretario General, el grupo de los tres y otros en la Sede, a la luz de la evolución de los acontecimientos. Tal vez los cinco meses que nos separan de este plazo no resulten suficientes para resolver el problema; pero si se utilizan razonablemente, quizá tengamos una idea más clara de lo que aún nos queda por hacer.

205. Con respecto a Namibia misma, deseo reiterar aquí el caluroso apoyo de los Estados Unidos a los principios y objetivos fundamentales que se reflejan en la resolución. Creemos que deja la puerta abierta a todas las partes para que lleven a cabo negociaciones y conversaciones acerca de la situación futura del territorio y su pueblo, situación que quienes nos sentamos alrededor de esta mesa deseamos para todos los pueblos.

206. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de los Estados Unidos sus observaciones preliminares.

207. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): La delegación de China ha escuchado las declaraciones de muchos representantes. Quisiéramos hacer ahora algunas observaciones acerca de la cuestión de Namibia.

208. La delegación de China se ha sentido profundamente escéptica acerca de la política consistente en que las Naciones Unidas mantengan "diálogos" con las autoridades de Sudáfrica. Fue por ello que, tras haber expuesto nuestra posición, nos abstuvimos de votar sobre las resoluciones del Consejo de Seguridad 309 (1972), de febrero pasado, y 319 (1972), de agosto pasado.

209. Los hechos han demostrado que las autoridades de Sudáfrica no tienen intención alguna de hacer el menor

⁷ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

cambio en su reaccionaria posición acerca de Namibia. Lejos de tener algún resultado positivo, el "diálogo" es explotado por las autoridades de Sudafrica. Las autoridades de Sudafrica, a la vez que aumentan el rigor de su política reaccionaria de "bantustanes" e intensifican su dominio colonialista, tratan de usar su "diálogo" con las Naciones Unidas para lograr que éstas reconozcan la política de "bantustanes" y legalicen su dominación ilegal en Namibia.

210. Las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas señalan en términos explícitos que la ocupación de Namibia por Sudafrica es ilegal y que las autoridades sudafricanas deben retirar inmediatamente todas sus fuerzas militares y policiales, así como su administración. Sin embargo, el Primer Ministro de Sudafrica señaló arrogantemente durante el "diálogo" que, "una vez que se establecieran las condiciones necesarias y que los habitantes tuvieran más experiencia política y administrativa" se podría celebrar con mejores resultados un debate acerca de la "interpretación" de la política de Sudafrica de libre determinación e independencia. Si se aceptara tal desatino, ¿no constituiría una legalización de la ocupación de Namibia por las autoridades sudafricanas? ¿Acaso no conduciría a un abandono total, en manos de los racistas sudafricanos, del sagrado derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación y a la independencia? No cabe duda de que esto es un insulto al pueblo de Namibia, al resto de Africa y a todo el mundo. ¿Qué calificaciones tienen las muy reaccionarias y fatuas autoridades racistas de Sudafrica para "capacitar" y "educar" a otros? Creemos que el laborioso y valiente pueblo de Namibia tiene pleno derecho a determinar su propio destino y posee la capacidad y la prudencia necesarias para administrar su propio país. Las autoridades sudafricanas afirman que el pueblo de Namibia no tiene experiencia política ni administrativa. Esta es una difamación a que habitualmente recurren los colonialistas y los racistas contra los pueblos de Asia, Africa y América Latina para privarlos de su derecho a la independencia y para prolongar su brutal dominación colonialista y racista.

211. Las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas señalan con claridad que se debe preservar la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia y que se debe combatir la política de "bantustanes" de las autoridades sudafricanas, que consiste en dividir para gobernar. Durante el diálogo, el Primer Ministro de Sudafrica dijo que "la experiencia en materia de gobierno propio era un elemento indispensable para la ulterior autodeterminación final" y que "esto podría lograrse mejor sobre una base regional." ¿Qué significa "libre determinación" sobre una base regional? Significa la prosecución de la política de "bantustanes" para hacer frente a la lucha del pueblo de Namibia por su liberación aplicando el método de dividir para gobernar. Pero con eso no se conforman las autoridades sudafricanas. Proponen además establecer una supuesta federación sobre la base de "bantustanes" bajo la dirección unificada del Primer Ministro de Sudafrica. Con eso no sólo se pide que las Naciones Unidas respalden su política de "bantustanes", sino también que aquéllas reconozcan al Primer Ministro del régimen colonialista y racista de Sudafrica como legítimo gobernante de Namibia. Nos es absolutamente imposible aceptar esto. El Primer Ministro de Sudafrica utiliza también el ardid de formar lo que él llama un consejo asesor. ¿En que consistirá el consejo

asesor? No va a ser nada más que un instrumento a sueldo integrado por algunos racistas y títeres blancos que serán designados por el Primer Ministro de Sudafrica.

212. Las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas señalan con claridad que el pueblo de Namibia tiene derechos políticos inviolables y derechos humanos fundamentales y que las autoridades de Sudafrica deben dejar sin efecto sus leyes y decretos represivos y excarcelar a los presos políticos. En los últimos nueve meses las autoridades sudafricanas no han tomado absolutamente ninguna medida al respecto. Por el contrario, han reforzado diversas medidas represivas y la política de *apartheid*. Se ha asesinado, encarcelado o desterrado a gran número de combatientes que luchaban por la independencia de Namibia. Se ha privado al pueblo de Namibia de todos sus derechos fundamentales. En el curso del reciente diálogo, las autoridades de Sudafrica dijeron que podían considerar la posibilidad de dejar sin efecto las restricciones a la libertad de circulación y que estaban de acuerdo en que debía haber una "legítima" actividad política, con inclusión de la libertad de palabra y la celebración de reuniones. Ruego a ustedes que tomen nota del término "legítima". Para las autoridades de Sudafrica, la lucha del pueblo de Namibia por la independencia ha sido siempre "ilegítima". Lo que entienden por "legítima" es que el pueblo de Namibia debe dejarse manejar a discreción por las autoridades sudafricanas y aceptar la dominación reaccionaria de éstas; todo acto en sentido contrario es ilegítimo y se debe reprimir.

213. Es muy extraño que en el informe se describan como elementos positivos estas promesas falsas y engañosas de las autoridades sudafricanas. Más aún, el "gobierno propio" y la "base regional" por las que abogan las autoridades sudafricanas y que, de hecho, son sinónimos de "bantustanes", se consideran "aceptables en principio". ¿Acaso esto no constituye una negación total, usando como instrumento a las Naciones Unidas, de las correctas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas en los últimos años con respecto a Namibia? ¿No es esto una rotunda negativa de los principios de libre determinación e independencia consagrados en la Carta de las Naciones Unidas?

214. A juicio de la delegación de China, el "diálogo" ha creado confusión dentro y fuera de las Naciones Unidas y las autoridades de Sudafrica lo han utilizado para desbarazarse de su aislamiento político y mitigar la condenación de que son objeto por parte de los pueblos de diversos países. Ha tenido efectos adversos sobre la lucha del pueblo de Namibia por su liberación. Las autoridades de Sudafrica están pregonando a voz en cuello que, como consecuencia del diálogo, "han cosechado máximos beneficios con concesiones mínimas". ¿Acaso esto no da lugar a profundas reflexiones?

215. La delegación de China comparte las opiniones de muchas otras delegaciones en el sentido de que el informe del representante del Secretario General y la propuesta de continuar el "diálogo" son inaceptables. En vista de que no se aprecia ningún cambio en la persistencia de las autoridades de Sudafrica en ejercer su dominación reaccionaria sobre Namibia, ni en su desprecio por los principios de la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, es difícil comprender qué significado positivo tiene la

continuación del diálogo con las autoridades de Sudáfrica. Por estas razones, y basándose en nuestra constante posición al respecto, la delegación de China ha decidido no tomar parte en la votación sobre el proyecto de resolución que se está tratando.

216. Queremos también señalar que, tanto en el presente informe del representante del Secretario General en el Consejo de Seguridad, como en el informe de julio pasado al Consejo, se simplifica en demasía la parte relativa a sus conversaciones con el Primer Ministro y con el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica. Es evidente que al Consejo de Seguridad le será difícil tomar esto como base para examinar un problema político de tan fundamental importancia. Solicitamos que se envíen al Consejo de Seguridad con prontitud las actas taquigráficas de la entrevista entre el Sr. Escher, y las autoridades de Sudáfrica. Estimamos que nuestra solicitud es razonable y que no debe haber dificultad alguna para satisfacerla.

217. Sr. NAKAGAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, ante todo, quiero felicitarlo por haber asumido el alto cargo de Presidente del Consejo de Seguridad. Deseo prometerle la calurosa cooperación de mi delegación durante el mes de diciembre.

218. Vayan también mis felicitaciones a su predecesora, la Sra. Cissé, Embajadora de Guinea, por la forma brillante y eficaz y por la femenina gracia con que desempeñó su tarea como Presidenta del Consejo durante el mes de noviembre.

219. Pasando ahora al tema del orden del día, mi delegación desea recapitular muy brevemente, de entrada, la posición básica de mi Gobierno sobre la cuestión de Namibia.

220. Mi Gobierno acogió con beneplácito la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971, que en rigor confirmó la validez de la decisión de las Naciones Unidas de revocar el mandato de Sudáfrica y asumir la responsabilidad directa del territorio hasta su independencia. Japón ha apoyado consecuentemente esta decisión de las Naciones Unidas. Como expresamos repetidamente en varias oportunidades, no reconocemos la autoridad de Sudáfrica sobre Namibia y consideramos que su presencia continua en dicho territorio es ilegal. Por lo tanto, creemos firmemente que Sudáfrica tiene la obligación de acatar las decisiones del Consejo de Seguridad que exigen el retiro inmediato del Territorio.

221. Con respecto a los medios de lograr la aplicación de estas resoluciones del Consejo de Seguridad, la posición bien conocida de mi Gobierno es en el sentido de que deben buscarse todos los medios pacíficos para crear las condiciones necesarias para dicha aplicación y lograr una solución en la cuestión de Namibia.

222. Teniendo en cuenta esa posición de mi Gobierno, destaqué la importancia del diálogo que habfa entablado el Secretario General con todas las partes interesadas, inclusive con el Gobierno de Sudáfrica, al exponer el 27 de septiembre, durante el debate general celebrado en este período de sesiones de la Asamblea General:

"Sobre todo en las circunstancias actuales, en las que las conversaciones directas entre las partes interesadas han llegado a ser virtualmente imposibles, estoy convenido firmemente de que las Naciones Unidas deben ser utilizadas de manera más positiva y constructiva como foro de consulta en el que participen los interesados"⁸.

223. Mi delegación ha estudiado cuidadosamente el segundo informe sobre el tema del orden del día presentado por el Secretario General el 15 de noviembre. También escuchamos atentamente las declaraciones del Secretario General y de varios otros oradores, incluyendo la del Sr. Muoshihango, de la SWAPO, sobre este tema del orden del día.

224. Con respecto a los contactos mantenidos por el representante del Secretario General en cumplimiento de la resolución 309 (1972), mi delegación desea ante todo expresar que tiene alta estima por el Embajador Escher por la manera en que cumplió su cometido. Comprendemos plenamente el carácter sumamente difícil de su misión, especialmente teniendo en cuenta el tiempo limitado que se le acordó para cumplir su responsabilidad. Queremos expresar nuestro cálido reconocimiento al Sr. Escher por su valiosa consagración al desempeño de su tarea tan difícil.

225. En cuanto a los resultados de la misión en Namibia, mi delegación desea apoyar calurosamente la observación hecha por el Secretario General en su declaración ante este Consejo el 28 de noviembre:

"Un aspecto útil del informe es el hecho de que ha suprimido toda duda que pudiera haber existido acerca de las aspiraciones políticas del pueblo de Namibia. La prueba obtenida por el representante demuestra claramente que la mayoría de la población en Namibia apoya el establecimiento de una Namibia unida e independiente y espera la asistencia de las Naciones Unidas para llevar esto a cabo." [1618a. sesión, párr. 16.]

226. No debemos subestimar nunca la importancia de este logro que ha desempeñado un papel significativo a la larga, para consolidar a la opinión pública mundial.

227. En cuanto a la creación de las condiciones necesarias a que aluden las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972), mi delegación comparte las opiniones expuestas por varios oradores anteriores en el sentido de que no se han logrado hasta ahora resultados tangibles en cuanto a una aclaración completa e inequívoca por parte del Gobierno de Sudáfrica de su interpretación de la libre determinación, independencia y unidad nacional de Namibia. Con todo, no hay razón para que nos volvámos pesimistas o desesperados, teniendo en cuenta el persistente incumplimiento por parte del Gobierno de Sudáfrica, ya que desde el comienzo mismo de los contactos iniciados con arreglo a la resolución 309 (1972) entre las Naciones Unidas y Sudáfrica, conocíamos cabalmente la dificultad de esperar resultados rápidos y claros en cuanto a estos principios. Por cierto, es muy oportuno recordar en este momento nuestra deter-

⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2042a. sesión, párr. 18.

minución inicial, cuando comenzamos el nuevo enfoque previsto en la resolución 309 (1972), y reafirmar nuestra posición con renovada determinación ante los puntos muertos y retrocesos inevitables.

228. Como se ha expuesto en varias ocasiones en el pasado, mi delegación cree firmemente que los contactos iniciados en virtud de las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972), entre las Naciones Unidas y Sudáfrica, son prácticamente la única forma posible de salir del atolladero que hemos enfrentado durante tantos años respecto de Namibia.

229. También somos de la opinión de que el Secretario General necesitará contar con más tiempo antes de llegar a alguna conclusión en cuanto a la utilidad de los contactos actuales para lograr un acuerdo en la cuestión de Namibia. A este respecto, mi delegación conviene totalmente con el Secretario General cuando él dijo ante este Consejo:

"Aunque quizá sea demasiado temprano para especular sobre el futuro curso de los acontecimientos en el Territorio, parecería conveniente que en los próximos meses las Naciones Unidas sigan al tanto con los sucesos." [Ibid., párr. 24.]

230. Esperamos sinceramente que el mandato encomendado al Secretario General, con arreglo a las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972), será continuado, para permitirle seguir, por intermedio de su representante, sus contactos actuales con todas las partes interesadas, incluso el Gobierno de Sudáfrica.

231. Mi delegación, por lo tanto votará a favor del proyecto de resolución S/10846, el que ha sido formulado de manera tan equitativa por la delegación argentina, y presentado con tanta elocuencia por el Embajador Ortiz de Rozas.

232. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante del Japón las amables palabras que ha dicho respecto de mi persona.

233. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, yo no soy un gran creyente en elogios floridos, ni soy muy bueno para presentarlos. Sin embargo, considero que debo expresar, aunque sea brevemente, mi sincera admiración y aprecio a la Sra. Cissé, su predecesora, por su conducción de nuestros asuntos durante el mes pasado; y a usted nuestras felicitaciones y mejores deseos en su tarea del presente mes. Sé que estamos en buenas manos.

234. Hace pocas semanas, cuando el Consejo de Seguridad adoptó unánimemente una resolución relativa a los territorios portugueses en África, uno de los autores, muy atinadamente, hizo notar que si bien sus términos no eran los más satisfactorios que él esperaba obtener, se habían redactado en reconocimiento de lo que denominó "las realidades políticas". Con frecuencia debemos encarar el hecho de que lo que ardientemente desean algunos miembros del Consejo -- o aún en ocasiones todos los miembros del Consejo, conjuntamente -- no puede lograrse inmediatamente debido a las realidades políticas. En tales momentos,

es el genio del Consejo, como institución, el que encuentra medios de realizar progresos -- aunque sea penosa y lentamente -- hacia las metas a largo plazo, a pesar de las dificultades inmediatas; y, en el proceso, a veces nos asombramos incluso a nosotros mismos por la buena voluntad y disposición a la conciliación que pueden encontrarse entre nosotros.

235. No es necesario que pase revista a la historia del Consejo de Seguridad y a la involucración de las Naciones Unidas en la cuestión del África sudoccidental, que es tan larga y compleja como cualquier otra que aún figura en nuestro programa. Otros ya han hecho notar que la sugerencia de invitar al Secretario General a que inicié contactos exploratorios con todas las partes interesadas, se presentó originalmente hace muchos años antes de que el Consejo finalmente la aprobara en febrero del año en curso. En el interín, otros varios cursos de acción fueron intentados, ya sea por la Asamblea General o por este Consejo. Mi delegación no pudo asociarse a algunos de ellos, que considerábamos no tenían suficientemente en cuenta las realidades de la situación o nuestra propia opinión, minuciosamente ponderada, de los aspectos jurídicos.

236. No me propongo ser polémico sobre este punto y, por cierto, hemos convenido explícitamente en la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad, en que nuestros esfuerzos presentes son "sin perjuicio de otras resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad sobre esta cuestión". Por lo tanto, sólo deseo destacar que ha sido el hecho de que el método ensayado hasta ahora no haya producido el resultado deseado, el que nos ha animado a todos a buscar una alternativa. Todos estaremos de acuerdo en que, dado que la situación actual no es satisfactoria para ninguno de nosotros, la prueba de cualquier método es que debe dar muestra de alguna señal de progreso.

237. Como evidencia de la filosofía de mi delegación hace un año atrás aproximadamente, tal vez deba citar lo que dije en la conclusión de mi declaración ante el Consejo el 6 de octubre de 1971. Expresé entonces:

"Nadie puede garantizar, naturalmente, que una negociación tenga éxito, ni que resulte ciento por ciento satisfactoria para cualquiera de las partes. Sin embargo, el progreso en este sentido parece ser la opción más positiva de las que tenemos ante nosotros. Cualesquiera sean nuestras opiniones sobre los aspectos jurídicos, ¿no podemos convenir en que debemos intentar todas las posibilidades de apartarlos de este camino que lleva a una catástrofe y que, posiblemente, no alteraría sino para peor la actual situación de facto? En opinión de mi delegación debemos intentarlo." [1589a. sesión, párr. 67.]

238. Eso es lo que yo dije hace un año, y aún le parece a mi delegación que ése es el camino apropiado a seguir.

239. No esperamos ni podemos esperar una solución inmediata de todo el problema, pero consideramos que para ubicarlo en el nivel más bajo posible no es necesario ser pesimistas acerca de las perspectivas. En los últimos nueve meses -- lo cual no es un tiempo muy extenso -- el Secretario General ha tenido dos detalladas series de

contactos con todas las partes interesadas: primero, personalmente, y, en segundo lugar, principalmente por mediación de su representante, Sr. Escher. Con mucha justicia lo rindieron honores, cuando examinamos el primer informe del Secretario General, a la forma tan hábil y escrupulosa en que el mismo realizó su tarea. Sus esfuerzos han continuado siendo inapreciables, y ojalá que todos debemos también agradecer a su Representante Especial su buena voluntad en asumir una tarea compleja y pesada en tan poco tiempo, y por la forma en que tanto él como sus colaboradores no han escatimado esfuerzos, en tan difíciles circunstancias, para hacer tanto en un período tan breve y cumplir con el plazo del 15 de noviembre. Por la importante información obtenida sobre las opiniones e intenciones de todas las partes interesadas, estamos ahora en una posición mucho mejor para considerar en qué forma pueden lograrse progresos sucesivos.

240. A juicio de mi delegación, no cabe duda de que deberíamos continuar los contactos del Secretario General sobre las mismas bases existentes hasta ahora. Comprendemos las vacilaciones y dudas que se han manifestado en el curso de nuestro debate. Lo que se ha logrado, ciertamente, está muy lejos de lo que podemos esperar y de lo que todavía puede lograrse. Esto, por cierto, no es sorprendente en una operación que se prolonga desde hace tanto tiempo y reviste tantas dificultades.

241. Como dije al comienzo, los acuerdos más constructivos en este Consejo son, con mayor frecuencia, aquellos más difíciles de alcanzar. Desearía rendir homenaje al espíritu de conciliación constructiva que ha caracterizado las discusiones, tan hábilmente dirigidas por el Sr. Ortiz de Rozas y su delegación, y que dieron como resultado el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

242. En este proyecto de resolución se invita al Secretario General a continuar sus valiosos esfuerzos. Y lo hace sin perjuicio de los demás aspectos de la situación sobre los cuales cada uno de nosotros debe estar en plena libertad de sostener su posición. Pero reafirma las opiniones que ya hemos manifestado en resoluciones anteriores y en los debates relativos al derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación, independencia nacional y preservación de su integridad territorial. Es evidente que no trata de obviar la opción que tiene el pueblo de Namibia de ejercer su derecho a la libre determinación. Esto, como lo saben los miembros del Consejo, es un punto al que siempre mi delegación ha asignado importancia en las cuestiones concernientes a la libre determinación para los pueblos de los territorios dependientes.

243. Habría sido preferible, en opinión de mi delegación, evitarnos el inconveniente que hemos tenido en la última rueda de conversaciones como consecuencia de un calendario demasiado ajustado y el haber dado al Secretario General un poco más de tiempo antes de rendir el informe, si bien en un plazo limitado. Comprendemos los motivos por los cuales habría sido conveniente tener un informe disponible sobre la marcha de las negociaciones en mayo próximo; pero esperamos que este requisito no obstaculice ni interrumpa los progresos que el Secretario General pueda estar haciendo en ese momento. Sin embargo, sabemos que es un hombre que no se sentirá atemorizado por las tareas

más arduas. Al votar por este proyecto de resolución, unánimemente lo espero, habremos reconocido nuevamente que la tarea que le hemos fijado no es fácil. Continuaremos esperando, creo que con realismo, la plena cooperación de todos aquellos con los cuales él pueda tomar contacto. Si al seguir este camino podemos tener la esperanza de mejorar las condiciones y las perspectivas del pueblo de Namibia, aunque sea un poco, habremos justificado indudablemente el que le hayamos dedicado cualquier cantidad de esfuerzos.

244. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante del Reino Unido por las amables palabras que ha tenido para conmigo.

245. Puesto que ningún otro orador desea hacer uso de la palabra sobre el fondo del problema, haré una declaración en mi carácter de representante de la INDIA.

246. Un serio estudio de la evolución del problema de Namibia revela dos tendencias importantes y estrechamente vinculadas. Las Naciones Unidas han decidido, respaldadas por la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que el Gobierno de Sudafrica no puede sostener ninguna reivindicación con respecto a Namibia y que, consecuentemente, las Naciones Unidas deben asumir el Gobierno del Territorio y administrarlo. Junto con esto también se decidió que el control de las Naciones Unidas sobre Namibia sería temporario y que, tan pronto como el mecanismo apropiado y otros arreglos hayan sido puestos en marcha satisfactoriamente, las Naciones Unidas se eliminarían del cuadro y el pueblo namibiano en su conjunto sería independiente para ejercer su pleno derecho a la libre determinación. En este contexto, hemos escuchado a todos los oradores que analizaron el problema en profundidad y detalle y nos han impresionado particularmente las declaraciones de varios Ministerios de Relaciones Exteriores y de Embajadores africanos, así como las del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de los representantes de SWAPO y, por cierto, de la OUA. Todas mostraron una preocupación común que nosotros compartimos. Por supuesto, hemos examinado el informe del Sr. Escher y los comentarios escritos y orales del Secretario General a su respecto, con el mayor cuidado y comprensión. No creo que sea necesario a estas alturas hacer un estudio detallado de estos documentos. Me conformaré con algunas observaciones generales.

247. En opinión de mi delegación, las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972), aunque basadas en el enfoque de las Naciones Unidas, no dejaron en claro para el Secretario General y subsecuentemente para su representante, directa o indirectamente, cuál de los dos aspectos del problema iba a ser negociado con el Gobierno de Sudafrica a través de los contactos para los cuales fueron autorizados el Secretario General y su representante. En las circunstancias, los contactos que se realizaron fueron utilizados para una serie de arreglos que a la larga iban a poder significar, según se esperaba, que el pueblo de Namibia ejercería su derecho inherente a la libre determinación y la independencia, libre de toda coerción, y a través de un completo proceso político con libre discusión, libre movimiento de las personas y sin ninguna implicación, por lejana que fuera, de que la teoría sudafricana de los "territorios patrios" o del *apartheid* fuera a ser aceptada.

248. Una vez que partimos de esta interpretación de las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972), podemos concluir que algún progreso en metodología se ha logrado, tal como lo informara primero el Secretario General y luego el Sr. Escher. Sin embargo, no ha habido aceptación de la totalidad del enfoque de las Naciones Unidas frente a este problema por el Gobierno de Sudáfrica y nos encontramos en un dilema: por una parte, tenemos que decidir si, sin tal aceptación, la prosecución de los actuales contactos o negociaciones no ayudaría al Gobierno de Sudáfrica más bien que a las Naciones Unidas y, por otra parte, no deseamos dar al Gobierno de Sudáfrica la posibilidad de dar a entender que aunque él estaba dispuesto a encaminarse con un sentido pragmático en la dirección correcta, las Naciones Unidas no le dieron suficiente oportunidad.

249. A juicio de mi delegación, este dilema ha sido superado por el presente texto del proyecto de resolución. No sólo la redacción del proyecto sino también la discusión que ha tenido lugar en el Consejo dejarían bien en claro para el Gobierno de Sudáfrica que, a menos que se acepte el enfoque de las Naciones Unidas en cuanto al problema, el ámbito de las negociaciones indudablemente se limitaría y hasta podría eliminarse por completo. Al fijar una fecha tope para que el Gobierno sudafricano haga conocer al Consejo su posición en términos inequívocos y categóricos, ayudamos al Secretario General a proseguir tales contactos que el Consejo le autoriza a mantener. Si al fin del proceso, el Consejo llegara a la conclusión de que el régimen de Pretoria no abandonará ninguna de sus obstinadas obsesiones, estaremos en una posición mucho más fuerte para decir que todos nuestros esfuerzos para llamar a Sudáfrica al buen sentido, a través de este nuevo enfoque, han fracasado y que entonces no tendremos otra opción sino usar otros métodos para lograr nuestro fin y cumplir nuestra decisión. Es con este espíritu que mi delegación apoyará el proyecto presentado por el Embajador de la Argentina. Mientras tanto esperamos que todos los Estados amigos del Gobierno de Sudáfrica influyan para que ese Gobierno comprenda que, si persiste en oponerse a las Naciones Unidas en cada aspecto del problema, no solamente será condenado, justamente, por la comunidad mundial en su conjunto, sino que puede esperar una oposición activa mucho más grande por parte de los movimientos de liberación en Namibia misma y una acción más enérgica de parte de las Naciones Unidas.

250. Mientras discutimos la naturaleza fundamental de este problema, en nuestra delegación pensamos que ha llegado el momento de observar con mayor atención los distintos organismos y métodos relacionados actualmente con el problema de Namibia. Por un lado, está el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, encargado de la tarea de administrar y, al mismo tiempo, de preocuparse del futuro desarrollo hacia la independencia y la autodeterminación. Luego está el Comisionado para Namibia, que debe ejecutar simultáneamente los deseos del Secretario General y los mandatos que el Consejo, en forma realista, pueda encomendarle. Además, hemos autorizado al Secretario General y a sus representantes a establecer contactos con el Gobierno de Sudáfrica para la eventual autodeterminación e independencia del pueblo de Namibia en su conjunto. Asimismo, el Consejo de Seguridad, juntamente con su Subcomité, ejerce la supervisión total sobre la situación en

su conjunto. Finalmente, está el Comité de los Veinticuatro y otros organismos relacionados que, de tiempo en tiempo, discuten el problema de Namibia.

251. Mi delegación no cree que la división del trabajo en los distintos organismos haya funcionado satisfactoriamente y en forma coordinada o que los difusos arreglos actuales puedan traer la clase de solución que todos deseamos. Menciono este problema no con la esperanza de encontrar inmediatamente una solución, sino simplemente para presentarlo a los miembros del Consejo de modo que en el futuro próximo y con la plena colaboración del Secretario General puedan ser elaborados algunos arreglos mejores y más efectivos.

252. Para terminar, como ya lo he indicado, votaremos por el proyecto de resolución y confiamos que el próximo informe del Secretario General nos dé sus opiniones en una forma clara y categórica para ayudarnos a decidir si Sudáfrica ha cambiado de actitud y dirección o si persisto en contrariar la voluntad general de la comunidad internacional, con prescindencia del costo que ese país y otros, particularmente los namibianos, puedan tener que pagar. Finalmente, deseamos a los movimientos de liberación mayor éxito y les aseguramos nuestro apoyo total.

253. Como ningún otro miembro desea hablar sobre el fondo del problema, les daré la palabra a los representantes para que expliquen su voto antes de la votación.

254. Sra. CISSE (Guinea) (*interpretación del francés*): Antes de explicar su voto sobre el proyecto de resolución que nos ha sido presentado, mi delegación desearía expresar sus felicitaciones, señor Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. También deseo agradecerle las amables palabras que me dirigiera por haber ocupado la Presidencia del Consejo. Quisiera asociarme al homenaje rendido a sus cualidades personales, así como al rendido a su gran país que mantiene con el mío relaciones muy amistosas.

255. También quisiera agradecer al Secretario General las amables palabras que ha pronunciado con respecto a mi persona.

256. A mis colegas del Consejo de Seguridad, que me han brindado todas una útil cooperación y acordado una constante indulgencia, facilitando así mi tarea, les expreso mi gratitud a través de estas palabras. También quisiera agradecer a los numerosos oradores que en sus intervenciones han recordado con términos elogiosos la acción llevada a cabo por mi país y mi Gobierno para la promoción de la mujer.

257. Refiriéndome al proyecto de resolución presentado, diré que mi delegación, que en varias ocasiones ha expresado su decepción en cuanto a los resultados de la misión del Sr. Escher, hubiera preferido indudablemente un texto que señalara más vigorosamente esa desilusión. Hubiese preferido que el texto reflejara con vigor la condena de Sudáfrica. Por su total desprecio de las resoluciones de las Naciones Unidas y por la forma arrogante en la que interpreta los textos del Consejo de Seguridad.

258. Después del párrafo 1 de la parte dispositiva, en que el Consejo "Advierto con satisfacción que el pueblo de Namibia ha tenido nuevamente oportunidad de manifestar sus aspiraciones clara e inequívocamente, en su propio territorio, a representantes de las Naciones Unidas", mi delegación habría preferido un párrafo que condenara a Sudáfrica por su negativa a cooperar con las Naciones Unidas, para marcar en esa forma la descepción que se ha reflejado en la mayor parte de las intervenciones de los Ministros y Embajadores africanos.

259. En el párrafo 6, mi delegación habría deseado que después de "esta resolución" se hiciera una mención a las otras decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad. Sin embargo, en un deseo de cooperación, no insistiré en su omisión.

260. Y al asociarnos al deseo del Consejo de Seguridad de obtener una respuesta rápida y precisa de parte de Sudáfrica, permanecemos flexibles en cuanto a la búsqueda de nuevos enfoques de la cuestión de Namibia. Por ello es que, si bien recalamos que habríamos preferido una resolución más firme, estamos dispuestos a apoyar el proyecto de resolución presentado hoy elocuentemente por el representante de la Argentina, Sr. Ortiz de Rozas, convencidos de que el Secretario General utilizará todos los medios para llevar a buen término la difícil tarea que le ha sido encomendada. Mi delegación hace suyos los comentarios del Sr. Ortiz de Rozas y abraza la esperanza de que en el futuro el Gobierno de Sudáfrica cooperará en mayor medida con las Naciones Unidas, respondiendo en esa forma a las legítimas esperanzas de independencia que tiene el pueblo de Namibia.

261. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco a la representante de Guinea las amables palabras que ha tenido para conmigo.

262. Sr. NUR ELMI (Somalia) (*interpretación del inglés*): Cuando hace una semana hablé del tema que hoy nos ocupa, la prestigiosa Presidencia del Consejo de Seguridad era desempeñada por la Sra. Cissé, representante de la República de Guinea, cuyas cualidades de liderazgo todos admiramos. Permítame ahora, Sr. Presidente, expresar en nombre de mi delegación sus sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad por el mes de diciembre. Deseo asegurarle la total colaboración de mi delegación. Procede usted de un gran país, con el cual la República Democrática de Somalia mantiene relaciones de amistad. El pueblo somalí recordará siempre el importante y decisivo papel que junto a otros países amigos desempeñó la India en la redacción y aprobación de la resolución 289 B (IV), que colocó a mi país bajo el sistema de administración fiduciaria hace ya 24 años, y los sucesivos esfuerzos por establecer un Consejo Asesor de las Naciones Unidas para supervisar la aplicación del acuerdo de administración fiduciaria.

263. Mi delegación considera necesario formular una declaración para explicar su posición. Votaremos a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/10846, porque hemos sido muy francos en nuestra crítica de la evolución de los acontecimientos que aparecen descritos en el informe del Secretario General sobre la

cuestión de Namibia. Pero aún cuando no nos satisfacen especialmente algunas de sus estipulaciones, hemos podido aceptar el proyecto de resolución por tres razones. En primer lugar, porque toma en cuenta algunas de nuestras críticas constructivas y reafirma ciertos principios básicos que creemos se habían visto afectados por los lamentables acontecimientos que ocurrieron en el curso de las recientes conversaciones con el Gobierno de Sudáfrica. En segundo lugar, porque rechaza toda interpretación, medida o política que no se base en el principio de la libre determinación, la independencia y la integridad territorial de Namibia. Y en tercer lugar, porque creemos — en nuestra inquietud por el pueblo de Namibia — que debe realizarse un nuevo intento para asegurar que logre su autodeterminación e independencia. Dos de los principios cardinales que siempre rigieron la cuestión de Namibia son el derecho inalienable de su pueblo a la autodeterminación e independencia, y su derecho a preservar su unidad nacional e integridad territorial como base de tal independencia. El proyecto de resolución reafirma estos principios, y es importante que lo haga en vista de que el Gobierno de Sudáfrica no ha aclarado su política respecto de la autodeterminación y la independencia para Namibia, y también en razón de los principios y propuestas inaceptables formulados por el Primer Ministro de Sudáfrica a este respecto.

264. No podemos en circunstancias alguna aceptar una promesa vaga de autodeterminación algún día, condicionada por políticas inaceptables como la adquisición de suficiente experiencia política y administrativa, que sería determinada unilateralmente por el régimen racista de Pretoria.

265. El plan de Sudáfrica de dividir a Namibia según linajes tribales y raciales ha sido claramente rechazado por el pueblo de Namibia y por las Naciones Unidas. Por ello no necesito explayarme demasiado sobre la cuestión. Sin embargo, mi delegación acoge con beneplácito el hecho de que el representante especial del Secretario General haya podido obtener en Namibia pruebas adicionales del decidido deseo de la mayoría del pueblo de Namibia de preservar su unidad nacional e integridad territorial, como base de su independencia, y de que esta conclusión quede registrada en el proyecto de resolución presentado.

266. Mi delegación siempre consideró que era cuestión de importancia trascendental que las especiales responsabilidades y obligaciones de las Naciones Unidas para con el pueblo y territorio de Namibia jamás se impugnaran, y que ni siquiera fueran dejadas de lado temporalmente. Hemos observado con alivio que este principio también se reafirma en el proyecto de resolución. A este respecto, mi delegación confía fervorosamente en que haya progresos, como lo prevé el párrafo 6 en que el Consejo exhorta nuevamente al Gobierno de Sudáfrica a cooperar plenamente con el Secretario General en la aplicación de esta resolución, a fin de lograr la transferencia pacífica del poder en Namibia.

267. Como ya he subrayado, mi delegación cree que no debe omitirse ninguna vía en la búsqueda de una solución justa al problema de Namibia. Creemos también que el Gobierno de Sudáfrica tiene ahora una nueva oportunidad para cumplir sus responsabilidades como Miembro de las

Naciones Unidas. Los resultados logrados hasta ahora no han sido promisorios, pero mi delegación comparte la opinión de que el Secretario General debe continuar en sus valiosos empeños para asegurarse de que el pueblo de Namibia ejerza su derecho inalienable a la autodeterminación o independencia. Los párrafos 4, 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, contienen orientaciones claras e inequívocas para la continuación de la tarea del Secretario General. Con respecto al párrafo 6, sin embargo, en las intensas consultas celebradas durante la etapa de redacción del proyecto de resolución, hemos insistido en que debería hacerse una alusión a otras resoluciones pertinentes relativas a Namibia.

268. Lamentablemente, esta referencia pertinente a las resoluciones adoptadas por este mismo Consejo fue rechazada por alguno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Sin embargo, nos reconforta que en su declaración introductoria el representante de la Argentina haya tenido a bien hacer hincapié especialmente en este punto. Confío en que su declaración quedará reflejada *in extenso* en las actas del Consejo.

269. Para concluir, deseo aprovechar esta ocasión para rendir un homenaje bien merecido al representante de la Argentina, Sr. Ortiz de Rozas, por los esfuerzos que él y su delegación han desplegado para crear una base común de acuerdo. El proyecto de resolución es el resultado de su diplomacia talentosa y paciente que ha conjugado opiniones opuestas para que las esperanzas de lograr progreso en la cuestión de Namibia se mantengan vivas.

270. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Somalia por las amables palabras que ha dirigido a mi país y a mi persona.

271. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Antes de exponer los motivos de mi voto, quisiera pedir al autor del proyecto de resolución, el representante de la Argentina, que introduzca una enmienda en el párrafo 8 de la parte dispositiva de su proyecto, donde se dice que "el Presidente del Consejo designará en consulta con todos los miembros a los representantes llamados a cubrir las vacantes que se producirán en el Grupo establecido conforme a la resolución 309 (1972)". Tal redacción no corresponde a la decisión previa adoptada por el Consejo. En su resolución 309 (1972) el Consejo mismo nombró a ese Grupo; por consiguiente, el Consejo mismo debe introducir las modificaciones en la composición del Grupo, y no el Presidente del Consejo de Seguridad, ni siquiera en consulta con todos los miembros del Consejo. Por ello, de conformidad con la decisión previa sería justo introducir esa enmienda, de modo que sea el propio Consejo de Seguridad el que nombre a los nuevos representantes para llenar las vacantes que se produzcan.

272. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): El proyecto que está a consideración del Consejo fue distribuido informalmente el jueves con el objeto de recibir todas las observaciones y sugerencias de las distintas delegaciones, y hasta el momento de su presentación no tuvimos observaciones respecto de este párrafo.

273. Sin embargo, es sabido el espíritu de cooperación que siempre anima a mi delegación para tratar de dar satisfacción a legítimas aspiraciones de mi colegas. También es sabido el valor que asignamos al voto positivo de la Unión Soviética y creemos, naturalmente, que de eso se trata, de enmendar el proyecto de manera de permitir que la Unión Soviética pueda adherirse al voto afirmativo de todos los miembros.

274. En consecuencia, como siempre, no complazco en aceptar la sugerenola del Sr. Malik y, por lo tanto, el párrafo 8 de la parte dispositiva dirá:

"Decide que luego de efectuarse la renovación parcial de los miembros del Consejo de Seguridad, el 1° de enero de 1973, el Consejo designará a los representantes llamados a cubrir las vacantes que se producirán en el Grupo establecido en cumplimiento de la resolución 309 (1972)."

275. De esta manera creemos dar cabida al pedido del representante soviético y facilitar su muy valioso voto en favor de la resolución.

276. Al mismo tiempo, y ya que estoy en el uso de la palabra, permítaseme que agradezca las expresiones tan generosas que varias delegaciones han tenido para conmigo en razón de nuestra participación para presentar este proyecto de resolución. Como dije antes, si alguien tiene que agradecer algo soy yo a ellas por el valioso aporte de sus ideas y el respaldo que en todo momento me han dado.

277. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo votará siempre sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/10846.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Italia, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudán, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 13 votos contra ninguno y una abstención queda aprobado el proyecto de resolución. Uno de los miembros (China) no participó en la votación.

278. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Deseo expresar mi reconocimiento al representante de la Argentina, por haber accedido amablemente a proceder de conformidad con el principio establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 309 (1972), y por haber hecho de este modo justicia, obrando de conformidad con un principio que fue reconocido y aprobado por el Consejo de Seguridad en su reunión de Addis Abeba.

279. Si la única causa por la que la delegación soviética se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución

hubiera sido el párrafo 8 de la parte dispositiva y ese principio, indudablemente habría votado a favor de ese proyecto de resolución. Pero la causa de que la delegación soviética se haya abstenido en la votación sobre ese proyecto de resolución obedece a otras consideraciones muy importantes. Aunque en ese proyecto de resolución se reafirma el derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia, y se afirma también el principio de la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia, en él no figura una exigencia concreta para que Sudáfrica adopte medidas a fin de poner en práctica ese derecho y ese principio.

280. En el párrafo 5 de la resolución el Consejo invita al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos en consulta y cooperación con el grupo de los tres, establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 309 (1972). En otras palabras, se propone prorrogar el mandato dado al Secretario General para que continúen los contactos con las autoridades africanas. En vista de ello, quisiera recordar que la delegación de la Unión Soviética manifestó serias dudas en Addis Abeba acerca de la oportunidad y la utilidad de un diálogo con los racistas africanos. Subrayamos que la vía de la persuasión y la súplica a los racistas sudafricanos no conduciría a resultados positivos. Sólo los esfuerzos conjuntos y aunados de todos los países que han adoptado posiciones antilimperialistas y anticolonialistas pueden obligar a los racistas sudafricanos a cumplir las decisiones de las Naciones Unidas. Señalamos entonces que las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972) del Consejo de Seguridad relativas a un diálogo con Sudáfrica no respondían a las exigencias fundamentales del problema de la liberación de Namibia y no harían sino apartar los esfuerzos de las Naciones Unidas y, ante todo del Consejo de Seguridad, de su dirección principal, que es liberar inmediatamente a Namibia de la dominación ilegal de los racistas sudafricanos.

281. Sin embargo, al mismo tiempo, en vista de las insistentes peticiones de las delegaciones africanas, aceptamos votar a favor de la resolución 309 (1972). No obstante, los acontecimientos posteriores y el debate en el Consejo de Seguridad confirmaron plenamente nuestras dudas acerca de la posibilidad de un diálogo fructuoso con los racistas. Esos acontecimientos y lo ocurrido después demostraron que Sudáfrica y sus círculos dirigentes no abrigan la intención de cumplir las decisiones de las Naciones Unidas y prosiguen su política de dominación racial sobre la población namibiana y de desmembración del Territorio de Namibia. Por todo ello, la delegación de la URSS no tiene la más mínima duda en cuanto a las intenciones reales del Gobierno de Sudáfrica, que sigue persiguiendo el objetivo de conservar su dominación racista y colonial sobre Namibia.

282. La única conclusión a que podemos llegar es que no ha habido cambio alguno en la situación, política de Namibia ni en la política y los actos de las autoridades de Pretoria. Estas siguen una política de anexión, de usurpación ilegal de Namibia y de opresión colonial con respecto a su población.

283. En el momento mismo en que tuvieron lugar los contactos entre el grupo de los tres y los representantes de Sudáfrica, las autoridades sudafricanas no renunciaron a las

medidas que toman para fortalecer la posición de Sudáfrica en Namibia, destruir la unidad de ese país y violar las resoluciones del Consejo de Seguridad que prevén el mantenimiento de la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia. En estas condiciones, es perfectamente evidente que la renovación del mandato del Secretario General puede ser utilizada por los racistas sudafricanos solamente como pretexto para demorar el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia, que prevén la preservación de la integridad y la unidad nacional de Namibia y la concesión de la libertad y la independencia a su pueblo.

284. Asimismo, hemos tomado nota de las serias dudas y el descontento de las delegaciones africanas que participaron en el debate actual de esta cuestión en el Consejo de Seguridad. Estamos profundamente convencidos de que el 30 de abril de 1973, cuando se examine el tercer informe del Secretario General sobre el cumplimiento del mandato que se le confió, veremos los mismos resultados que hoy, es decir, la obstinada política de las autoridades sudafricanas encaminada a perpetuar su dominación colonial y racista sobre Namibia. Es preciso que las Naciones Unidas y sus órganos principales, especialmente el Consejo de Seguridad, recurran a otras medidas. Esas medidas están previstas por la Carta de las Naciones Unidas, y el derecho a tomar tales medidas ha sido concedido al Consejo de Seguridad. Otra decisión tendiente a prolongar el mandato para que se celebren negociaciones no conducirá a resultados positivos. Tan sólo puedo hacer concebir la ilusión de que las Naciones Unidas hacen algo, pero entretanto tal decisión será utilizada por los racistas para fortalecer aún más su dominación sobre Namibia. En vista de todo lo que antecede, la delegación soviética no ha estimado posible votar a favor de ese proyecto de resolución; la experiencia adquirida desde febrero de este año hasta el día de hoy no se lo permite.

285. Una vez más, expreso mi reconocimiento al representante de la Argentina, por haber accedido a nuestra petición y por haberse atendido al principio abordado por el Consejo de Seguridad de que las decisiones de esa índole deben ser tomadas por el Consejo de Seguridad solamente. Debido a lo que acabo de exponer, lamento no haber podido acceder a su petición de que votará a favor de su proyecto de resolución.

286. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Para aclarar las cosas, debo decir que el documento que hemos votado sufrió ligeras modificaciones. En primer lugar, las que expuso el propio representante de la Argentina cuando corrigió ciertos errores, y luego las que formuló al aceptar la enmienda que sugirió la delegación soviética. Quiero que esto quede bien en claro, puesto que el texto aprobado no incluye todas las enmiendas y correcciones aceptadas.

287. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Señor Presidente, quiero agradecerle la aclaración que acaba de hacer porque, en rigor, el proyecto de resolución no fue sometido a votación en su forma enmendada, lo que permitiría mantener su texto original. Si, naturalmente, aceptamos la incorporación propuesta por el representante de la Unión

Soviética, no es por respeto a un principio, porque en materia de resoluciones no hay tal cosa como principios establecidos que deban ser respetados para siempre en el futuro. Aceptamos la sugerencia porque proviene de la delegación soviética — nada más que por eso — y la mantenemos.

288. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*):
¿Aceptó usted la enmienda?

289. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Sí.

290. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Esta es una feliz conclusión del arduo trabajo que todos hemos realizado. Debo agradecer al Consejo por su cooperación y, en particular, felicitar al Sr. Ortiz de Rozas por el éxito que ha coronado su difícil y hábil tarea.

Se levanta la sesión a las 19.50 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Найдите справки об изданиях в вашем книжном магазине или напишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женеве.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.